BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV

EDICION DE 34 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 29 de noviembre de 1982

Correo Argentino FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

N°. 11.610

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R) Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ Secretario de Estado de Gobierno DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES

Director de Boletín Oficial, Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12: — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros concentos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas destro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Bioletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 - 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 19 — Fijar a partir del 19 de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

J - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 paíabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.) Convocatorias Asambleas Comerciales Avisos Comerciales Avisos Administrativos Edictos de Mina Edictos Concesión de Agua Pública Edictos Judiciales Posesión Veinteñal Edictos Sucesorios Remates Inmuebles y Automotores Remates Varios Balances	\$ 76.000,— \$ 500 \$ 44.000,— \$ 500 \$ 40.000,— \$ 500 \$ 40.000,— \$ 500 \$ 36.000,— \$ 500 \$ 76.000,— \$ 500 \$ 76.000,— \$ 500 \$ 76.000,— \$ 500 \$ 76.000,— \$ 500 \$ 10.000,— \$ 500 \$ 20.000,— \$ 500	gina) y
	\$ 140.000,— (de más de hasta una pá adicional de \$ 120.000,— en concepto	gina); más un
II - SUSCRIPCIONES II	II - EJEMPLARES	
b) Semestral \$ 300.000,— A c) Trimestral \$ 180.000,—	or ejemplar, dentro del mes strasado, más de un mes y un año strasado, más de un año	

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios gua-

rismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

— Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

— Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro". posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignea.

SUMARIO

Sección A DMINISTRATIVA Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 6009	19-11-82	Condona toda deuda devengada por impuesto inmobi- liario a la entidad denominada Auto Club Salta	3746
Nº 6010	19-11-82	Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Pro- vincia de Salta	3747
Nº 6011	19-11-82	Aprireba el convenio suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provin- cia de Salta	3747
Nº 6012	19-11-82	Adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional de Semillas Nº 20.247 y su Decreto Reglamentario núme- ro 1995/78	3749
Nº 6013	19-11-82	Aprueba la Ordenanza Nº 3 dictada por la Municipa- lidad de Hipólito Yrigoyen, Dpto. de Orán	3749

DECRETOS	Pág.	
S.G.C. Nº 1276 del 16-11-82 — Establece que el Formulario y las Instrucciones, serán implementados como única metodología de introducción de datos correspondientes al legajo personal de los agentes de la Administración Pública Provincial mediante el	27/40	
Sistema ATMS al Computador Central	. 3749	
Miguel Angel Yobe	3754 3755	
S.G.G. Nº 1279 del 16-11-82 — Pone int. a cargo de la Secretaría Gral. de la Goberna- ción al Dr. Carlos David Ramón Zambrano	3756	
M.E. Nº 1280 del 17-11-82 — Dáse carácter de Decreto Acuerdo, al Decreto Nº 1182 de fecha 26-10-82	3756	
M.E. Nº 1282 del 17-11-82 — Prorroga la vigencia del Comité Provincial de Presupues- to creado por Decreto Nº 1083/81	3756	
M.G. Nº 1283 del 17-11-82 — Reestructura la planta permanente del Poder Judicial M.E. Nº 1284 del 17-11-82 — Autoriza a la Direc. Gral. de Rentas a proceder al resellado de timbres fiscales	3757 3758	
DECRETOS SINTETIZADOS		
M.G. Nº 1272 del 16-11-82 — Dispone el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada Centro Social Cultural y Deportivo Juventud Antoniana S. R. de la Nueva Orán	3758	
M.B.S. Nº 1273 del 16-11-82 — Acepta la donación efectuada por la Universidad del Salvador de la Capital Federal al Servicio de Hemote-	A 100 m	
rapia del Hospital San Bernardo	3758 3758	
LICITACIONES PUBLICAS	3100	
Nº 47959 — Blanca Inés Rodríguez de Caram Nº 47958 — Manzur Chibán Nº 47945 — A. G. A. S. Nº 47943 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 3/82 Nº 47922 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 13/82 Nº 47902 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1508/82	3758 3758 3759 3759 3759 3759	
CONCESION DE AGUA PUBLICA		
Nº 47919 — Saturnina Canavides de Castillo	3759 3759 3760	
AVISO ADMINISTRATIVO		
Nº 47942 — Aduana Salta c/Nora Salas González Nº 47941 — Aduana Salta c/José Alberto Durán y otro	3760 3760	
Sección JUDICIAL		
SUCESORIOS		
Nº 47956 — Marcial Secundina Nº 47931 — Juan Maidana Nº 47928 — Patocco, Rita Carmen Josefa Otero de Nº 47927 — Gutiérrez, Margarita Nº 47916 — Urrutia de Ocaña, María Teresa Nº 47910 — Higinio Alfonso Chaile Nº 47909 — Antenor Toledo y Laura Ursula Mamaní de Toledo	3761 3761 3761 3761 3761 3761 3761	
REMATES JUDICIALES		
Nº 47952 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-26.524/81	3761 3762	

PAG. Nº 3746 SALTA, 29 DE NOVIEMBRE DE 1982 B	OLETIN	OFICIAL
Nº 47950 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 16.033/81 Nº 47949 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 748/82 Nº 47948 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 16.165/82 Nº 47947 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 16.220/82 Nº 47939 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-33.629/82 Nº 47937 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.630/82 Nº 47934 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-28.361/82 Nº 47876 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-25.394/81		Pág. 3762 3762 3762 3762 3763 3763 3763 3763
POSESION VEINTEÑAL		
Nº 47907 — Enrique Sansone		376 3
CITACIONES A JUICIO		
Nº 47957 — Joaquín Alberto Durand		376 3
Nº 47944 — José Luis Aguirre		3764
EDICTO JUDICIAL		
Nº 47908 — Avendaño de Aramayo, Teresa Rosa vs. Aramayo, Juan José		3764
SENTENCIA	,	
Nº 47940 — C/Juan Carlos Díaz		3764
Sección COMERCIAL		
ASAMBLEAS COMERCIALES		
Nº 47954 — Suc. Abel Michel Torino S.A., para el día 15-12-82	-12-82.	3764 3764 3765 3765
Sección GENERAL		
ASAMBLEAS		
Nº 47955 — Club de Gimnasia y Tiro, para el día 19-12-82		3766 3766 3766
RECAUDACION	ø	
Nº 47938 — Del día 26-14-82		3766
	a Sakare	

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 19 de noviembre de 1982

LEY Nº 6009

Ministerio de Economía

Expedientes Nos. 22-98748/79; 22-97367/79.

VISTO lo actuado en los expedientes Nos. 22-98748/79 y 22-97367/79 del Registro de la Dirección General de Rentas, la autorización otorgada por Resolución Nº 880/82 del señor Ministro del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Condónase toda deuda devengada por impuesto, su actualización e intereses, y dispénsase de sanciones originadas por el Impuesto Inmobiliario correspondiente al Catastro Nº 67624 del Departamento Capital, durante los períodos anteriores al 1 de enero de 1980, excepto las que hubieran sido ejecutoriadas, pagadas o ingresadas de cualquier modo, las que no darán derecho a repetición, compensación o acredita-ción alguna a la entidad denominada "Auto Club Salta".

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia,

cúmplase, comuníquese, publiquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

> ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller -Zambrano (Int.)

> > Salta, 19 de noviembre de 1982

LEY Nº 6010

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 7526/82 -Código 69 del Registro de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

Artículo 1º - Apruébase el convenio que forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, por el que se otorga a la Provincia un subsidio, con destino al proyecto de "Centros Artesanales" en Areas de Frontera, en las localidades de Misión Santa María y Los Blancos del Departamento de Rivadavia (Banda Norte).

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publiquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller -Zambrano (Int.)

CONVENIO

Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Promoción Social, con domicilio en Defensa 120, 1º piso, Capital Federal, en adelante "El Ministeen la calle Maipú Nº 663 de la Capital, en adelante "La Provincia", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 2565/81, El Ministerio otorga a La Provincia, en carácter de subsidio, la suma de pesos Doscientos trece millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatro (\$ 213.472.004), que será entregada en la oportunidad que aquél fije con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDO: La Provincia, se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior, en la adquisición de materiales de construcción, herramientas y equipamiento de un taller y materia prima (\$ 178.472.004) y a la contratación de un (1) maestro artesano y un auxiliar (1) por el término de hasta (6) seis meses (\$ 35.000.000) con destino a un proyecto de "Centros Artesanales" en Areas de Frontera, en las localidades de Misión Santa María y Los Blancos, ambos del Departamento Rivadavia (Banda Norte), conforme consta en el Expediente Nº 69-5196/81, del registro de la Provincia de Salta, que se considera parte integrante de este Convenio.

TERCERO: Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al Programa y asegurando la participación de la co-munidad beneficiada en las distintas etapas del proyecto.

CUARTO: La Provincia se obliga a ingresar los fondos acordados en una cuenta bancaria oficial que le permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo invertir los recursos, mientras permanezcan ociosos, en operaciones a plazo fijo en bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales. Los fondos deberán ser usados en el destino para el que se dieron, dentro de un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su recep-ción, caso contrario el Ministerio podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el subsidio, con las consecuencias establecidas en el Artículo Octavo del presente Convenio.

QUINTO: El Ministerio podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Provincia, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que

juzgue necesaria.

SEXTO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: La Provincia, se obliga a colocar en lugar visible, al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida del Ministerio, para la fi-

nanciación de la misma.

OCTAVO: El incumplimiento por parte de La Provincia de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, podrá dar lugar a la de-claración de caducidad del subsidio, en los tér-minos del Artículo 21 de la ley 19.549, y a la obligación de reintegrar los fondos que no haya usado en término y ajustado a convenio, indexado de acuerdo al índice general de precios al por mayor publicado por el INDEC, u organismo que lo reemplace, desde el mes anterior al día del cobro de los fondos hasta el mes anterior al del reintegro, sin necesidad de previo requerimiento.

NOVENO: En caso de declararse la caducidad del subsidio, se conviene que el acto respéctivo tenga fuerza ejecutiva, pudiendo El Ministerio iniciar de inmediato las acciones judiciales

del caso.

DECIMO: El domicilio de la Provincia indicado en el encabezamiento, se considerará constituído para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacio-nado u otro medio fehaciente.

UNDECIMO: En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 21 (veintiún) días del mes de febrero de mil novecientos

ochenta y uno.

Ing. Pablo A. Müller - Ministro de Bienestar Social; Cte. Cont. (RE) Alberto M. Muguerza Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa.

Salta, 19 de noviembre de 1982

LEY Nº 6011

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 64.279/ 82, Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

Artículo 1º - Apruébase el convenio que forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual el organismo nacional otorga a la Provincia en carácter de subsidio la suma de Ciento treinta y tres millones de pesos (\$ 133.000.000), para ser destinados a desarrollar la actividad deportiva, entre los meses de abril a diciembre de 1982, comprendida en el Programa Deporte Federado

Art. 29 - Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publiquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller -Zambrano (Int.)

Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, representado por el Subsecretario de De-portes Dr. Julio Oscar Fernández Mendy, con domicilio en Defensa 120, 5º Piso, Capital Federal, en adelante El Ministerio, por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Gobernador, Capitán de Navío (RE) D. Roberto Augusto Úlloa, con domicilio real y legal, en Mitre 23, en adelante La Beneficiaria, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio otorga a La Beneficiaria, en carácter de subsidio, la suma de pesos Ciento treinta y tres millones (\$ 133.000.000) que será entregada en la oportunidad que aquél fije con arregio a las disponibilidades financieras. SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a

invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en la forma que lo establece la Resolución Ministerial Nº 143/82 - Anexo V, conforme consta en el Expediente Nº 1508/81 Cde. 3, del registro de la Subsecretaría de Deportes que se considera parte integrante de este

TERCERO: La Beneficiaria se obliga a ingresar los fondos acordados en una cuenta bancaria oficial que le permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo invertir los recursos, mientras permanezcan ociosos, en operaciones a plazo fijo en bancos oficiales nacionales, provinciales o municipa-les. Los fondos deberán ser usados en el destino para el que se dieron dentro de un plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha de su re-cepción, caso contrario el Ministerio podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el subsidio, con las consecuencias establecidas en el artículo sexto del presente convenio. CUARTO: El Ministerio podrá efectuar inspec-

ciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.

QUINTO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución N° 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEXTO: El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del artículo 21º de la Ley Nº 19.549, y a la obligación de reintegrar los fondos que no hayan usado en término y ajustado a convenio, in-dexados de acuerdo al índice general de precios al por mayor publicado por el INDEC u organismo que lo reemplace, desde el mes anterior al día del cobro de los fondos hasta el mes anterior al del reintegro, sin necesidad de previo reque-

SEPTIMO: En caso de declararse la caducidad del subsidio, se conviene que el acto respectivo tenga fuerza ejecutiva, pudiendo El Minis-terio iniciar de inmediato las acciones judiciales del caso.

OCTAVO: El domicilio de La Beneficiaria indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

NOVENO: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 7 (siete) días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y

Provincia de Calta Evota NO 1508/81 Cde

Provincia de Salta	Expte.	No 1	508/81 Cde.
CONCEPTO			Importe
Béisbol:			
IX Campeonato Argentine-Rosario- para gastos de			5.000.000
Bochas:			
Campeonato Nacional po -Buenos Aires- para gaste lado			7.800.000
Tenis:			
Torneo Semana Santa -Necochea/Tandil- para traslado			16.800.000
Ciclismo:			
Campeonato Argentino de cia Nacional -Capital Feo gastos de traslado			10.400.000
Judo:			
Campeonato Damas Nac pital Federal- para gaste lado	cional -C os de tra	la- as- \$	15.000.000
Ajedrez:			
Campeonato Argentino pos Nacional -Buenos A gastos de traslado			15.000.000
Pelota a Paleta:			
Campeonato Argentino Nacional -Pringles- para traslado Básquetbol:			8.000.000
Campeonato Promocion Norte Nacional -Catama gastos de traslado			8.000.000

Voleibol:

Torneo Interprovincial Salta/Iujuv -Salta- para gastos de alojamiento, 2,500,000 comida y traslado

Ciclismo.

Campeonato Argentino de Pista Nacional -Mendoza- para gastos de traslado

8.800.000

Campeonato por equipos Nacional 15.600.000 -La Plata- para gastos de traslado \$

Torneo Semifinal Argentino Nacional -Buenos Aires- para gastos de traslado

6.000.000

Pelota al Cesto:

Campeonato Argentino de Mayores, Cadetes e Infantiles Nacional

-Viedma- para gastos de traslado \$ 19.100.000

TOTAL

\$ 133,000,000

Salta, 19 de noviembre de 1982

LEY Nº 6012

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/19 - 03264/82.

VISTO lo actuado en el expediente Nº C/19 -03264/82 del Registro del Ministerio de Economía, y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional de Semillas Nº 20.247 y su Decreto Reglamentario Nº 1995/78.

Art. 20 — La Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios será el organismo de coordinación y aplicación de la Ley Nacional N° 20.247 y su Decreto Reglamentario Nº 1995/78.

Art. 39 — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

> ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller -Zambrano (Int.)

> > Salta, 19 de noviembre de 1982

LEY Nº 6013

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO lo actuado en expediente Nº 53-29746/ 82 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conce-didas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3 dictada por la Municipalidad de Hipólito Yrigo-yen, Departamento de Orán, con fecha 7 de junio de 1982 mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo de esa Comuna para gestionar el acuerdo de un préstamo ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, con destino a la adquisición de bienes de capital y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Hipólito Yrigoyen, 7 de junio de 1982. Ordenanza N° 03/82. Visto: La necesidad de un equipamiento de Bienes de Capital: medios de transporte; y Considerando: Que dichos Bienes de Capital traerán un mejoramiento, mayor eficiencia y practicidad en los servicios que presta esta Comuna, en bien de la Comunidad de Hipólito Yrigoyen; Que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, posee una línea de créditos con tasas preferenciales para los Municipios de Area de Frontera, que esta Comuna puede gestionar y obtener para la adquisición de Bienes de Capital. Por ello, El Intendente Municipal de Hipólito Yrigoyen en uso de las facultades que le son propias y que surgen de la Ley 1349 y Decreto de nom-bramiento, ORDENA: Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar el acuerdo de un préstamo de \$ 600.000.000 (Seiscientos millones de pesos) ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro con destino a la adquisición de Bienes de Capital: un camión volcador y un camión com-pactador de residuos. Artículo 2º - Para el cumplimiento de las condiciones en la operación del crédito al que se refiere el Art. 1º se ofrece garantizar con la Coparticipación de los Impuestos Nacionales y Provinciales que le corresponda a la Municipalidad. Artículo 3º - El monto del crédito solicitado no supera el tercio de las rentas generales del Municipio, conforme surge de la certificación extendida por la Contaduría General de la Provincia, teniendo en cuenta, que el crédito es a tres (3) años de plazo. Artículo 4º - El Departamento Ejecutivo deberá prever en los futuros presupuestos, los créditos necesarios para atender los servicios de amortización y/o intereses del préstamo, hasta su total cancelación. Ar-tículo 5º - Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades, con el fin de que por su inter-medio se canalice la presente al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación. Artículo 6º - Notifiquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo. José L. Alvarez, Intendente (Int.) - Municipalidad de Hipólito Yri-goyen. — Angel Raúl Perazza, Secretario de Go-bierno (I.) - Municipalidad de Hipólito Yrigoyen". cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archivese.

> ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller -Zambrano (Int.)

DECRETOS

Salta, 16 de noviembre de 1982

DECRETO Nº 1276

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que ha concluido la prueba piloto concretada a través de la Sectorial de Personal de la Gobernación, en relación con la metodología para la introducción de datos correspondientes al legajo personal de los agentes de la Administración Pública Provincial mediante el Sistema AT MS, al Computador Central; y

CONSIDERANDO:

Que los resultados fueron satisfactorios,

Que se hace necesario implementar el instructivo y el formulario confeccionado en forma uniforme en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial centralizada a efectos de lograr precisión en las consultas estadísticas y homogeneidad en la información impresa.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el Formulario y las Instrucciones que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente, serán implementados como única metodología de introducción de datos correspondientes al legajo per-sonal de los agentes de la Administración Pública Provincial mediante el Sistema ATMS al Computador Central.

Art. 2º — Las Direcciones de Administración de Gobernación, Economía, Gobierno, Enseñanza y Bienestar Social deberán designar y comunicar a la Dirección General de Administración de Personal dentro de cinco días hábiles a partir de la aprobación del presente, la nómina de los empleados que se abocarán a la introducción de los legajos de personal al Sistema, los cuales deberán reunir los requisitos mínimos establecidos por dicho Organismo.

Art. 39 — La Dirección General de Administración de Personal deberá impartir las directivas para la implementación de la metodología aprobada y supervisar su cumplimiento, quedando bajo lo responsabilidad de los Directores de Administración citados en el artículo anterior, la puesta en marcha de la misma, debiendo arbitrar los

medios necesarios para su concreción.

Art. 4º — El presente decreto será refrenda-do por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación. Art. 59 - Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA INTRODUCCION DE LEGAJOS AL SISTEMA ATMS

Generales

Encendido de la Pantalla: presionar la tecla roja que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Para comenzar la tarea: el operador deberá llevar el cursor a posición 1 y escribir la sigla "cssn", a continuación presionar la tecla ENTER. en la pantalla aparecerá NAME en donde deberá escribirse "personal" y al lado de PASSWORD: "pers", dar ENTER, en el margen superior izquierdo se leerá: DFH 3504 SIGN ON IS COM-PLETE, debiendo consignar donde se encuentra el cursor ATMS, dar ENTER y se verá: ATMS PLEASE SING ON: el cursor se encuentra en la primera línea donde se escribirá el número de operador y nombre, dar ENTER, veremos el nombre del operador, SIGNED ON, HORA y FECHA, donde se encuentra el cursor escribir el comando "clear", dar ENTER, la pantalla muestra OK, CLEARED, llevar el cursor a la primera línea y escribir "g; L. P." a continuación sin espacio consignar el número de documento correspondiente al modelo asignado para llenar con los datos del agente; dar ENTER y el sistema muestra cantidad de páginas del documento solicitado, para acceder a la primera página presionar las teclas ALT y simultáneamente la número 5, se tendrá a la vista el comienzo del formulario a llenar.

Cada título del legajo está identificado por una

sigla, la que no deberá ser modificada.

Al final de cada renglón terminar con palabras completas continuando el texto en la siguiente sin exceder 67 dígitos por línea.

A continuación de la última palabra o número,

sin dejar espacio, se colocan dos barras.

Para habilitar una nueva línea escribir a continuación de las barras una palabra o número y cerrar nuevamente con dos barras, dar ENTER, continuar escribiendo en la nueva línea.

En todos los casos deberán respetarse las comas existentes en el formulario modelo, después de las cuales siempre deberá dejarse un espacio, en ningún caso dejar espacios libres sobre el margen izquierdo.

Utilización de las teclas

DELETE (): para reducir espacios de derecha

INSER (): para insertar palabras. BORRE FIN DE CAMPO: para borrar lo que se encuentra del cursor hacia la derecha hasta el final del renglón.

ALT y 5: para pasar de una página a otra o abrir la primera página del legajo.

ALT y 9: para volver páginas

ALT y 1: función de adherir o insertar. ALT y 2: función de borrar. ALT y 3: función de mover.

ALT y 4: función de copia. ALT y 6: para ampliar las páginas del legajo o leer un documento.

RESTAUR: para utilizar en caso de que se tra-be la pantalla. ALT y BORRE: para borrar la pantalla.

Comandos

Clear: borre de pantalla y eliminación de datos del área transitoria.

g: llamado de documento.

rd: reemplazo de documento, con el comando "y". d: borrado de documento del archivo, con comando "y".

s: archivo de documento.

Cuando termine de llenar una página, el operador dará ENTER y procederá a verificar si los datos consignados se encuentran en la misma posición en que fueron introducidos, en caso de que no ocurra esto, hacer las correcciones pertinentes y núevamente dar ENTER, para pasar a la página siguiente deberá oprimirse las teclas ALT y simultáneamente la número 5.

Al finalizar el legajo el operador procederá a guardarlo en el archivo correspondiente previa verificación de todas las páginas utilizadas, mediante las teclas ALT y 9, retrocediendo a la prime-

ra página.

Unificación de páginas

Este procedimiento se realizará una vez que se complete un documento y esté listo para archivar, el mismo tiene por objeto llevar toda la información del legajo a la primera página para re-

ducir el espacio que ocupa este documento en el archivo. Se concretará utilizando la función de mover de la siguiente manera: en la página 00001 oprimir ALT y 3, se verá en pantalla OK, MOVE FUNCTION SCREEN PROTECTED INDICA-TE AFTER POINT, trasladar el cursor al final del último renglón y dar ENTER, se cambiará AFTER POINT por FROM POINT entonces "indicar" mediante el cursor a partir de qué punto se va a mover colocando el mismo al comienzo del texto a transferir ya sea corriendo páginas con ALT y 5 o dentro de la misma, dar ENTER, se cambiara FROM POINT por THRU POINT, llevar el cursor al final del texto de referencia, dar ENTER y luego reconstituir el formato me-diante ALT y 9. Se tendrá el legajo completo en la página 00001. Debiendo utilizarse para su lectura ALT y 6 con el cursor en primera línea. Luego deberá llevar el cursor a la primera po-

sición de la pantalla escribiendo s; L. P. xxxxxx, respetando los seis dígitos del documento, dar EN TER entonces la pantalla mostrará "OK.DOCU-MENT STORACE", a continuación llevar el cursor a la primera posición y digitar el comando "clear" y dar ENTER y se leerá: "OK. CLEA-RED".

Si debe continuarse con otro legajo deberá procederse de la manera indicada anteriormente o de lo contrario para cerrar la pantalla deberá digitar "end" y dar ENTER, aparecerá la sigla ATMS en todo el ámbito de la pantalla, en el lugar en que se encuentra el cursor digitar la sigla "esp", al oprimir la tecla ENTER se verá: DFH 3506 SIGN OFF IS COMPLETE.

Luego apagar la pantalla con la tecla roja en po-

sición 0.

Si hubiera quedado un legajo incompleto al terminar la jornada, archivar en el estado en que se encuentra. Para continuar con la tarea deberá procederse de la siguiente manera: a) abrir la pantalla y "llamar" el documento a

completar.

completar el documento y revisarlo.

reemplazar usando el comando rd; L.P. xxxxx dar ENTER y cuando en la pantalla aparezca L.P.xxxxx, (luminoso), consignar "y" nueva-mente, dar ENTER y podrá leerse "OK.DO-CUMENT REPLACED" (L.P. xxxxxx).

Para correcciones o actualizaciones emplear el mis-

mo procedimiento.

Para anular o borrar un documento del archivo utilizar el comando "d; L.P.xxxxxx", dar ENTER y consignar el comando "y" oprimir nuevamente la tecla ENTER y se leerá: "OK.DOCUMENT DELETED"

IMPORTANTE: el formato no cuenta con campos protegidos, razón por la que se deberá tener especial cuidado mientras se trabaja de no modificar ningún título del texto del documento. Toda palabra o título que no fuese utilizado deberá

Todo dato que el agente no posea deberá ser borrado del formulario (ejemplo) el tps;2DA (Datos sobre Servicio Militar) en caso de un agente de sexo femenino, deberá borrarse en su totalidad. Para el personal que cuente con dos o más car-gos en actividad, se habilitará un legajo maestro (completo) y simultáneamente por cada cargo restante un legajo que refleje mediante su primera página el carácter de la designación, se utilizará el mismo número de legajo modificando el sexto dígito correspondiente a cada cargo y se consignarán únicamente los datos requeridos en los Tps; 100 y 2AA.

Particulares

tps; 100

NRO. sin espacio consignar el número de legajo en seis dígitos (o sea cinco dígitos para el número y uno final para el cargo).

APELLIDO: sin espacio el correspondiente, para mujeres casadas consignar primero el de soltera, espacio y luego el de casada.

NOMBRES: sin espacio consignar los mismos.

tps; 2AA

JUR: sin espacio un dígito, espacio U.O: sin espacio dos dígitos coma.

SEC: sin espacio cuatro dígitos coma espacio. MINISTERIO: espacio el que corresponda. ORGANISMO: espacio el que corresponda.

ESTABLECIMIENTO: idem.

ESCALAFON: sin espacio consignar "Docente Secundario", "Docente Primario", "Docente Terciario", "General", "Seguridad y Defensa", "Carrera Médico Hospitalaria", "Penitenciario", "Autoridades Superiores".

En caso de que se trate de personal temporario o contratado u otro que no se encontrare incluido en algún régimen escalafonario, se deberá consignar la palabra "EXCLUIDO" coma espacio. CLA-SE: sin espacio dos dígitos coma espacio. CATEG:

sin espacio tres dígitos. AGRUPAMIENTO, TRAMO y GRUPO: llenar de acuerdo a los Cuadros de Cargos, si no se cuenta

con ellos borrar el renglón.

CARACTER DESIGNACION: sin espacio con-

"PLIANTIA PERMANENTE"

"CONTRATADO"

"TEMPORARIO" "SUPLENTE"

"INTERINO"

"PLAN DE OBRAS"

"RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS"

"AD - HONOREM"

"OTROS", etc. (escribir siempre en masculino). Coma espacio REGIMEN HORARIO: sin espacio dos dígitos.

CARCO ACTUAL: sin espacio consignar el cargo de revista a la fecha (sin abreviaturas).

tps; 2BA

DE NACIMIENTO: espacio. sin espacio dos dígitos, espacio. MES: ídem, espacio. AÑO: sin espacio cuatro dígitos. LU-GAR: sin espacio consignar lugar de nacimiento coma espacio. PCIA: sin espacio, consignar la que corresponda, coma, espacio. PAIS: sin espacio el que corresponda espacio. NACIOsin espacio el que corresponda espacio. NACIO-NALIDAD: espacio, si se trata de argentino abreviar de la siguiente manera: "ARGENT." espacio "NATIVO" o "NATURALIZADO", en caso de extranjeros consignar "EXTRANJERO", SEXO: sin espacio consignar "M" o "F" coma espacio. ESTADO CIVIL: sin espacio consignar: "SOLTERO", "CASADO', "SEPARADO DE HECHO" o "SEPARADO LEGALMENTE", "VIUDO" (escribir en passoliar o formatica indistintamento). bir en masculino o femenino indistintamente).

D. I. sobre estas siglas escribir según corresponda: DNI. - L. E. - L. C. - C. I.: sin espacio el número respetando diez dígitos. - Ejemplo: D. N. I. 10.059.345 coma espacio.

CPS. sin espacio consignar el número de Caja de Previsión Social (siete dígitos). Ejemplo: CPS.

015.345 coma espacio.

OBRA SOCIAL: espacio especificar la que corresponde con abreviaturas en letras sin puntos intermedios y con punto final espacio, NRO. sin espacio consignar el correspondiente respetando siete dígitos. Ejemplo: IPS NRO. 035.463. tps; 2CA

NOMBRE DE LA CALLE, espacio, NRO: sin espacio escribir el número sin puntos intermedios coma espacio. BLOCK: sin espacio el respectivo coma espacio. PISO: sin espacio ídem, coma espacio. DEPTO: sin espacio el correspondiente. Mencionar "BARRIO" o "VILLIA", espacio, nombre del mismo, coma espacio. LOC: sin espacio consignar la localidad que corresponda. PROVIN-CIA: sin espacio consignar la que corresponda, coma espacio. TE. espacio N. sin espacio siete dígitos. Ejemplo: T.E. N. 217.962. tps; 2DA

D. M. sin espacio consignar el número del distrito dos dígitos, coma espacio. REGION: sin espacio tres dígitos. Ejemplo: D. M. 63, REGION:

Personal de reserva no proveniente del Cuadro Permanente

SERV. MILITAR DE CONSCRIPCION: espacio consignar la palabra "CUMPLIDO" o "EXCEP-TUADO", coma espacio. FUERZA: sin espacio "EJERCITO". "ARMADA" o "AEREA".

CAUSA DE EXCEPCION: espacio colocar el mo-

CUMPLIO EL SERV. MILITAR EN: sin espacio se indicará en caso de que se dé por cumplido el mismo en alguna de las siguientes Instituciones:

"GENDARMERIA NACIONAL" - "PREFECTURA NAVAL ARGENTINA" - "POLICIA FEDERAL" - "ESCUELA DE POLICIA DE LA PROVINCIA" - "ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA" - "ESCUELA DE SERVICIOS PENITENCIANOS ESCUELA DE SERVICIOS PENITENCIANOS ES CIARIOS FEDERAL O PROVINCIAL", etc. EX-ALUMNO DE: espacio consignar "EJERCI-TO", "ARMADA" o "FUERZA AEREA". NOMBRE DE LA ESCUELA: espacio el que co-

rresponda.

PASO A LA RESERVA COMO: espacio consignar el grado respectivo.

Personal de Reserva proveniente del Cuadro Permanente (Milit.)

FUERZA EN QUE ESTUVO INCORPORADO: sin espacio consignar alguna de las tres fuerzas mencionadas.

TIEMPO EN QUE PRESTO SERVICIOS: espacio dos dígitos espacio.

AÑOS: espacio dos dígitos. Espacio, MESES: es-

pacio, asterisco; espacio. AÑO EN QUE PASO A LA RESERVA: sin espacio dos dígitos.

ULTIMO GRADO EN ACTIVIDAD: sin espacio el que corresponda. Haberes de retiro: sin espacio indicar "SI o "NO". GRADO CON QUE REVISTA EN LA RESER-

VA: sin espacio el que corresponda. tps; 2EA.

Tener en cuenta para la introducción de datos en este tps. lo siguiente:

- 1) En caso de que el agente tenga estudios primarios, secundarios o universitarios completos, consignar únicamente el último nivel alcanzado.
- 2) Si el agente tiene estudios universitarios in-

- completos, consignar el secundario y el universitario.
- 3) Si el agente tiene estudios terciarios, consignar el secundario y el terciario.
- Si el agente tiene secundario incompleto consignarlo.
- 5) Al no contar con secundario completo o incompleto se consignará el primario completo o incompleto.

NIVEL: espacio consignar: "PRIMARIO" - "SECUNDARIO" - "UNIVERSI-TARIO" y a continuación unido por dos puntos sin dejar espacio "Completo" o "Incompleto", coma espacio, dos dígitos sin espacio AÑOS, coma espacio. CARRERA: sin espacio nombre de la misma:

"BACHILLERATO" - "COMERCIAL" - "TEC-NICO" - "MAGISTERIO" - "LICENCIATURA" - "ODONTOLOGIA" - "NOTARIADO" - "DE-RECHO" - TITULO: sin espacio (consignar únicamente cuando sean estudios completos): 'BACHILLER'

"PERITO MERCANTIL"

"MAESTRO "MEDICO"

tps; 2FA.

"INGENIERO"

"CONTADOR", etc. coma espacio.

ESPECIALIDAD: sin espacio, la respectiva:
"MECANICO" - "PEDIATRA" - "CONSTRUC-TOR" - "ADMINISTRACION PUBLICA", etc. ESTABLECIMIENTO: espacio el que corresponda.

Cursos

NOMBRE DEL CURSO: sin espacio consignar el nombre completo sin abreviaturas. INST. OR-GANIZADORA: idem.

DURACION: sin espacio consignar la cantidad de días, horas o meses en letras. Ejemplo: TREIN-TA DIAS, coma espacio CERTIFICADO: sin espacio escribir: "ASISTENCIA", "APROVECHA-MIENTO" o "APROBACION", etc. tps; 2HA.

PADRE: sin espacio consignar apellido espacio

nombres coma espacio.

"VIVE" o "FALLECIDO" coma espacio. "CAPA-CITADO" o "INCAPA-CITADO", si se encontrara a cargo del agente escribir "A CARGO" DO-MICILIO: espacio, consignar nombre de la calle, espacio, NRO. XXXX, coma. Lugar, coma espacio, PROVINCIA: coma espacio. MADRE: idem a PADRE (en cuanto al apellido consignar solamente el de soltera).

CONYUGE: sin espacio consignar el apellido de soltera, espacio. NOMBRES: coma espacio. "VI-VE" o "FALLECIDO" coma espacio. A CARGO en caso de no ser así anular. D.I. se procede de la misma manera que el titular, coma espacio. NACIDO: sin espacio, reemplazar las equis, coma

espacio. CASADO: ídem. Coma espacio. CONVIVE: sin espacio, "SI" o "NO".

DOMICILIO: espacio, se lo debe escribir de igual manera que para los padres.

OCUPACION: espacio, para mujeres que no tienen ocupación fuera del hogar consignar "AMA DE CASA" y borrar el título TRABAJA EN: para otros casos indicar: "JUBILADO", "INCAPACI-

TADO", etc. y borrar el título siguiente. HIJOS Y MENORES A CARGO (hijos en todos los casos y menores a cargo)

APELLIDO Y NOMBRES: apellido coma, con

espacio los nombres. VINCULO: indistintamente femenino o masculino. NACIDO: reemplazar las equis. DOCUMENTO: de acuerdo a las instrucciones para el titular. OBSERV.: escribir cuando corresponda: "A CARCO", "INCAPAC" O "FA-LLEC

OTROS FAMILIARES: ídem párrafo anterior.

tps; 2IA.

Otros cargos actuales y/o anteriores

1. OTRAS PROVINCIAS. 2. MUNICIPALES. y 3. NACIONALES. (Se consignarán los servicios Municipales de otras Provincias únicamente, los de la Provincia de Salta se registrarán en el

tps; 3AA.). DESDE Y HASTA: reemplazar las equis. COD: el código que corresponda de acuerdo al título. ORGANISMO Y PROV.: mencionar la repartición y provincia en que prestó servicios.

OBSERV.: se aclarará "DESIN.", "RENUNCIA"

o "CESANTIA

LICENCIA SIN HABERES Y SUSPENSIONES: reemplazar las equis.

tps; 3AA.

Foja de servicios (Provincia de Salta)

MINISTERIO: espacio consignar el que corresponda, espacio.

ORGANISMO: idem.

CL.: indicar clase (dos dígitos).

CAT .: indicar categoría (dos dígitos).

CARGO: escribir los mismos abreviados de acuerdo a los siguientes ejemplos: "JEF.DPTO." - "AUX.ADM." - "JEF.SECC." - "JEF.DIV." - "OF. AYUD." - "OF.1RO." - "ENC.ECON." - "ENC. DEP." - "PROF." - "PRECEP." - "SECRET." -"DIRECT.".

"DIRECT.", etc. DESDE Y HASTA: reemplazar las equis.

INST.LEGAL: utilizar las siguientes abreviaturas: "DTO.": para decreto. "DIS." para disposición; "RES.": para resolución; "LEY"; "D.L.": para decreto-ley; "RES.XXXXD/XX": para resolución delegada; "RES.XXXXC/XX: para resolución delegada; "RES.XXXXXC/XX: para resolución delegada; "RES.XXXXXC/XX: para resolución delegada; "RES.XXXXXI" para resolución delegada; "RES.XXXXXI" para resolución delegada; "RES.XXXXI" para resolución delegada; "RES.XXXXI" para resolución delegada; "RES.XXXXI" para delegada; "RES.XXXXI" para resolución delegada; "RES.XXXXI" para resolución delegada; "RES.XXXI" para resolución delegada; "RES.XXXI" para resolución delegada; "RES.XXXI" para resolución delegada; "RES.XXXI" para resolución delegada; "RES.XX ción conjunta. Los números del instrumento legal se consignarán unidos al punto sin espacio, sin puntos intermedios ni ceros a la izquierda, sin espacio la barra y el año correspondiente en dos dígitos.

OBSERVAC .: especificar:

"DESIGN.

"PROMOC."

"CONFIRM."

"ASCENSO"

"TRASLADO" "ADSCRIPC.

"TEMPOR.

"CONTRAT."

"JORNALIZ."

"CONV.CAT."
"C.CARGOS",

"C.CARGOS", etc. Serán intercalados los títulos "MINISTERIO": y "ORGANISMO": cuando cambien los mismos, en el margen izquierdo en caso de no contar con clase o categoría llenar el espacio con asteriscos. tps; 3BA.

Cargos retenidos

(Se consignarán tanto los cargos docentes como los administrativos).

MINISTERIO: sin espacio consignar el que corresponda espacio.

ORGANISMO: sin espacio el que corresponda.

ESTABLECIMIENTO: con espacio el que corresponda.

SECCION: sin espacio, cuatro dígitos.

CL: sin espacio indicar clase (dos dígitos). CA-TEGORIA: sin espacio indicar categoría (tres dígitos). DEN.CARĈO: sin espacio consignar el cargo que retiene a la fecha (sin abreviaturas). FECHA: sin espacio consignar la fecha desde la cual retiene el cargo:

INST.LEGAL: sin espacio consignarlo de acuerdo a instrucciones anteriores.

tps; 4AA.

Cargos docentes actuales y/a anteriores

OTRAS PROVINCIAS, MUNICIPALES y NA-Clonales: en el primer renglón indicar tipo de servicios de acuerdo al título.

ESTABLECIMIENTOS: espacio el que corresponda. DENOMINACION: cargo abreviado. PUN/HRS: puntaje u horas cátedra (tres dígitos). CONC.DESIG.: concepto de la designación abreviado.

DESDE Y HASTA: reemplazar las equis. AP. JUB.: para utilizar en caso de que no se hayan realizado aportes consignar: "S/APOR." de lo contrario anular el título. LICENCIAS S/HABE-RES Y SUSPENS.: reemplazar las equis.

Cargos docentes en la Provincia

MINISTERIO: espacio el que corresponda. RE-PARTICION: espacio ídem.

ESTABLECIMIENTO: espacio ídem. MATERIA o CARGO: (reemplazar materia por cargo cuando corresponda) sin espacio el respec-

CARAC.: carácter de la designación abreviado (cuatro dígitos). TUR.: escribir el turno (un dígito): "M": mañana, "T": tarde y "N": noche. HS.: horas semanales (dos dígitos), CUR. Y DIV.: cuatro dígitos para cada uno. Ej.: 2do. 1ra. INST. LEGAL: el que corresponda. Ej. DIS.1012/82. DESDE Y HASTA: reemplazar las equis.

OBSERVAC.: indicar causa baja.

Los Títulos ESTABLECIMIENTO, MATERIA o CARGO: insertar sólo cuando los mismos cambien. En el caso de docentes primarios borrar los siguientes títulos: TUR., HS., CUR. y DIV. LICENCIAS SIN HABERES Y SUSPENSIO-NES: reemplazar las equis.

A disponibilidad

ESTABLECIMIENTO: espacio el que corresponda. DENOM.CARCO: sin espacio idem. Espacio PUNT/HORAS: sin espacio (tres dígitos) coma sin espacio T. sin espacio el turno (un dígito conforme a las abreviaturas mencionadas) espacio CUR. sin espacio idem espacio DIV. sin espacio ídem. MATERIA o CARCO: sin espacio la pertinente, espacio DESDE: espacio reemplazar las equis espacio INST.LEG. sin espacio el tipo, punto sin espacio el número barra y año. MOTIVO: espacio el que corresponda.

Antigüedad docente

PROV.PRIM: sin espacio indicar cantidad de años (dos dígitos) M: sin espacio indicar cantidad de meses (dos dígitos) espacio D: sin espacio indicar cantidad de días (dos dígitos) espacio asteriscos espacio PROV.SEC: idem, PROV.TER: idem, NAC. SEC: idem, NAC.TER: idem, NAC.UNIV. idem, MUNIC.PRIM: idem. TOTAL AL XX/XX/XX:

en las equis escribir la fecha a la cual se realizó el cómputo, espacio AÑOS:, MESES:, y DIAS:, sin espacio reemplazar las equis. MES DE ANUA-LIDAD: sin espacio dos dígitos. tps; 5BA.

Antigüedad total del agente por servicios públicos reconocidos anteriores y/o actuales

PROVINCIAL: XX AÑOS, XX MESES. XX DIAS; reemplazar las equis.

NACÍONAL: ídem, MUNICIPAL: ídem, OTROS: ídem.

TOTAL AL XX/XX/XX: efectuar el cómputo al 31 de diciembre del año anterior y consignarlo sobre las equis.

MES DE ANUALIDAD: sin espacio indicar el mes en que cumple anualidad (dos dígitos). tps; 5CA.

A) Licencias extraordinarias sin haberes

Deberán consignarse todas las usufructuadas desde el ingreso del agente a la Administración Pública. DESDE Y HASTA: reemplazar las equis. MESES Y DIAS: ídem (dos dígitos). INST.LE-GAL: de acuerdo a instrucciones anteriores. ACUMULADO: reemplazar las equis.

B) Licencias por largo tratamiento

Deberán consignarse todas las usufructuadas desde el ingreso del agente a la Administración Pública.

En los títulos: DESDE, HASTA, DIAS, INST. LEGAL y ACUM., reemplazar las equis, se habilitará el título OBSERVAC. para indicar el año a que corresponde la licencia en caso de no contar con el período "desde hasta" consignando "AÑO/XXXX".

C) Otras licencias

Deberán volcarse desde el año 1981.

AÑO: espacio (cuatro dígitos). TIPO: indicar "ANUAL", "DUELO", MATERNIDAD", "CORTO TRAT.", "ESTUDIO", "ACC.TRABAJO", "ENF.PROF.", "DON.SANGRE", "MATRIMONIO", "PATERNIDAD", "SERV.MI L I T A R", "COMPENSAT.", "ATENC.FAM.", desde y hasta y días: reemplazar las equis según corresponda, ACUM. llevar el acumulado por separado de cada licencia de cómputo anual. OBSERVAC.: utilizar al consignar el año a que corresponda la licencia anual (año/XX). tps; 5DA.

R) INASISTENCIAS

Deberán consignarse desde el año 1981. AÑO: espacio cuatro dígitos. FECHA: reemplazar

las equis. JUST: dos dígitos, se utilizará para registrar las inasistencias justificadas.

INJUST.: dos dígitos, para registrar inasistencias injustificadas.

ACUM.: dos dígitos para llevar el cómputo de inasistencias injustificadas.

INST.LEGAL: consignar en caso de haber tenido inasistencias justificadas. tps; 5EA.

S) Sanciones disciplinarias

Deberán volcarse desde el ingreso del empleado a la Administración Pública.
TIPO: consignar "AMONESTACION", "SUS-PENSION", "LLAM.ATENCION" y "APERCIBIMIENTO" "CANT.": dos dígitos, cuando se trate de amonestación, llamado de atención y

apercibimiento, DIAS: dos dígitos, cuando se trate de suspensiones, CAUSA: indicar el motivo: "IRRESPONSAB", "NEGLIGENCIA", "IMPUNTUALIDAD", "3ra.INASISTENC." etc. INST. LEGAL: cuatro dígitos para la abreviatura espacio número, barra y año.

MES Y AÑO: indicar al que corresponde la sanción (para mes dos dígitos, para año tres dígitos,

Ei.: 04 982).

ACLARACION: en el caso de reiterados llamados de atención por impuntualidad se englobarán en cantidad por mes, sin consignar INST.LEGAL. LLAMADOS DE ATENCION Y AMONESTACIONES: cuando se originen por impuntualidades indicar en Causa: impuntualidades o de lo contrario indicar otro motivo. tps; 6AA.

(Se consignarán todas las calificaciones obtenidas

por el agente).

PERIODO CALIFICATORIO: indicar sobre las equis el período y a continuación de la última fecha unido por dos puntos sin espacio escribir el CONCEPTO: "INSUFICIENTE", "REGULAR", "BUENO", "MUY BUENO", "DISTINGUIDO" y "SOBRESALIENTE", PUN TOS: cuatro dígitos. Ej. 7,83 PROMEDIO: ídem. OBSERVAC.: utilizar para indicar el motivo por el que no se califica o borrar el título.

Salta, 16 de noviembre de 1982

DECRETO Nº 1277

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes $N^{o}s$. 01185/79-Código 74 (original, correspondes y corresponde 1 y 2), 83.264/80 - Código 74 (original y corresponde) y 31.722/82 - Código 01.

VISTO que por resolución Nº 136-P/82 emanada del Instituto Provincial de Seguros, se sanciona con un año de suspensión al doctor Migue! Angel Yobe, matrícula profesional Nº 689, como prestador médico del citado instituto, v

CONSIDERANDO:

Que a f. 157 el doctor Martín Adolfo Diez, en su carácter de apoderado del referido profesional, interpone recurso de revocatoria en contra de la precitada resolución al que no se hace lugar mediante su similar Nº 147-P/82 y contra la cual presenta recurso de alzada.

Que mediante resolución Nº 839-I/80 el Instituto Provincial de Seguros ordena la instrucción del sumario previsto en el artículo 16 de la ley Nº 4490 al doctor Miguel Angel Yobe a los efectos de determinar la existencia de irregularidades que se le imputan por el cobro de una práctica no realizada, habiendo consistido la misma en una intervención quirúrigica autorizada por orden Nº 17244, en el paciente Justiniano reloj Martínez, internado en la Clínica Güemes, bajo atención médica del aludido profesional.

Que en las actuaciones previas a la instrucción del sumario, el médico visitador comprueba que dicha intervención no se efectuó y médicos del Instituto Provincial de Seguros, luego de un exámen físico, informan que la práctica no fue realizada porque no existe cicatriz (debió haberla si hubiese sido hecha) y además el afiliado confirma que no le habían hecho operación alguna.

Que la Auditoría Conjunta, integrada por diversos profesionales, mediante igual procedimiento, llega a la misma conclusión e informa que la orden Nº 17244 que fue presentada al cobro por la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Salta, fue abonada como pago preventivo por el Instituto Provincial de Seguros, pero su valor fue deducido con posterioridad.

su valor fue deducido con posterioridad.

Que asimismo el Tribunal Tripartito concluye que se constata que el encartado facturó a percibió los honorarios de una práctica no realizada, como así también que no está exento de la responsabilidad de informar a la administración de la Clínica la no realización de la práctica por él solicitada.

Que en su defensa el doctor Miguel Angel Yobe admite el hecho e invoca como eximente de responsabildad, un olvido de su parte al no haber informado a la administración de la Clí nica Güemes que la intervención quirúrgica no se realizó e mputa negligencia al establecimiento por no haber verificado si la práctica fue llevada a cabo.

Que dicha defensa es inadmisible por cuanto el enfermo era un paciente (cliente) del docto Miguel Angel Yobe, que por las exigencias de su tratamiento estuvo internado en la mencionada clínica la cual proporciona los elementos materiales y el servicio de enfermeras; que la administración de una clínica no debe verificar el tratamiento, su acierto o desacerto, su necesidad o no, de un paciente que está en manos de un determinado médico, sino que se atiene a lo que el médico de cabecera informa; además, ningún profesional toleraría un control policíaco de la administración de una clínica, atentatorio contra la dignidad de su persona y su decoro profesional.

Que el recurso de alzada fundamenta la defensa en la falta de adecuada integración de la litis representada por la no citación al proceso de la Clínica Güemes y la falsa motivación en el pronunciamiento, por cuanto se atribuyen il acusado hechos que no han sido motivo de acusación ni de prueba.

Que no existe disposición legal alguna que obligue a esa integración de litis, ni atenta contra el debido proceso, porque como quedó de mostrado la menconada clínica obró en base al informe del médico; que tampoco ha percibido sus aranceles por la práctica no realizada puesto que el importe de los mismos ha sido deducido de liquidaciones posteriores sin que haya habido reclamación alguna de parte de la misma, como asimismo no constituye una falsa motivación por cuanto el hecho está comprobado y ha sido admitido por el doctor Miguel Angel Yobe, de donde se desprende que no hay falsedad en el presupuesto fáctico.

Que el artículo 166 de la ley Nº 5348 en su última parte dice que "La prueba se apreciará con razonable criterio de convicción", pero la misma no cambia el hecho constitutivo de la práctica no realizada y de la percepción de su precio, aunque posteriormente, éste haya sido deducido unilateralmente en otra liquidación.

Que en consecuencia el procedimiento realizado y la resolución recurrida no tienen vicios de ilegitimidad y la ley Nº 5348 en su artículo

186, segundo párrafo, establece: "El Poder Ejecutivo podrá revocar por ilegitimidad la declaración pero no modificarla, reformarla o sustituirla"; por lo tanto, al no existir vicios de ilegitimidad, el recurso no puede prosperar.

Que el señor Secretario General de la Gobernación solicita se le excuse de firmar el presente decreto, en razón de sus anteriores participaciones como Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el doctor Martín Adolfo Diez, en su carácter de apoderado del doctor Miguel Angel Yobe, en contra de la resolución Nº 147-P/82, emanada del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2º — Notifiquese de las presentes actuaciones al Instituto Provincial de Seguros y al doctor Miguel Angel Yobe, matrícula profesional Nº 689.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Biênestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación ad-hoc, por excusación del señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social

Art. 49 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Zambrano - Martino

Salta, 16 de noviembre de 1982

DECRETO Nº 1278

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes $N^{\circ}s$. 84.594/78 (original y corresponde), 95.763/79 (original y corresponde), 23.374/79 (corresponde) - Código 74, 27/914/80 y 31.346/82 - Código 01.

VISTO que por resolución Nº 121 P/81 emanada del Instituto Provincial de Seguros se declara improcedente el recurso de reconsideración o revocatoria interpuesta por el doctor Juan Carlos Domínguez, en su escrito del 3 de diciembre de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional interpone recurso de alzada contra la precitada resolución.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348 en su artículo 184 dispone: "Contra las decisiones definitivas de la autoridad superior de las entidades descentralizadas, procederá un recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo, cuya decisión causará estado".

Que la resolución de la entidad autárquica -en este caso el Instituto Provincial de Segurosque el doctor Juan Carlos Domínguez apela mediante recurso de alzada, no es definitiva, sino que es una resolución interlocutoria, es decir que integra el trámite del proceso administrativo, o sea que no decide sobre el fondo de la materia de la causa; por consiguiente, no es susceptible del recurso de alzada.

Contra estas resoluciones interlocutorias existe el recurso de reconsideración, derecho que ya ha sido ejercitado por el doctor Juan Carlos Domínguez ante la autoridad competente y que ha motivado la resolución Nº 121-P/81 que causa preclusión respecto de la cuestión procesal debatido

Que el señor Secretario General de la Gobernación solicita se lo excuse de firmar el presente decreto, en razón de sus anteriores participaciones como Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Recházase por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por el doctor Juan Carlos Domínguez, matrícula profesional Nº 9, en contra de la resolución Nº 121-P de fecha 23 de diciembre de 1981, emanada del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación ad-hoc, por excusación del señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social:

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Zambrano - Martino

Salta, 16 de noviembre de 1937

DECRETO Nº 1279

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. José Edgardo Plaza, a partir del día 16 de noviembre del año en curso:

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la misma, Dr Carlos David Ramón Zambrano, a partir del día 16 de noviembre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 17 de noviembre de 1982 DECRETO Nº 1280

Ministerio de Economía

Expte. No 11-18.424/82 Cde. 1.

VISTO el Decreto Nº 1182/82, referido a un aporte especial a la Municipalidad de Joaquín V. González y siendo necesario adecuar esa nor ma a lo preceptuado por Ley Nº 5024.

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros DECRETA:

Artículo 1º — Dese carácter de Decreto Acuerdo, al Decreto Nº 1182 de fecha 26-X-82.

Art. 2º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Müller - Folloni -Zambrano

Salta, 17 de noviembre de 1982

DECRETO Nº 1282

Ministerio de Economía

Expediente Nº 06-0433/82.

VISTO la necesidad de comenzar las tareas concernientes a la preparación del Presupuesto General del Ejercicio 1983; y

CONSIDERANDO:

Que en su elaboración deben intervenir representantes de los distintos sectores y organismos del estado provincial, a efectos que los responsables de la programación y ejecución de planificaciones parciales tengan participación en la formación global del Presupuesto General. que a su vez debe contemplar la coordinación y armonía de su componente.

Que debe establecerse el mecanismo de traba-

jo correspondiente.

Que ya se tuvo una valiosa experiencia con el funcionamiento del Comité Provincial de Presupuesto creado para la formulación del instrumento del ejercicio en curso.

Que resulta conveniente prorrogar su actividad,

con los ajustes que merezcan introducirse.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del Comité Provincial de Presupuesto, creado por Decreto Nº 1083/81, dándole competencia para intervenir en la formulación del Presupuesto General del Ejercicio 1983.

Art. 2º — Incorpórase como nuevo miembro al Director del Centro Unico de Procesamiento

de Datos de la Provincia de Salta.

Art. 3º — En el término de cinco (5) días, cada Ministerio, la Secretaría General de la Gobernación y la Secretaría de Estado de Municipalidades designará mediante Resolución los representantes y subrogantes a que hace referencia el artículo 2º del Decreto Nº 1083/81, comunicando tal novedad al Director General de Presupuesto y Finanzas, miembro coordinador del Comité.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Zambrano

DODIETH OFFICERE SALETA, 20 DE 140	VILIMBLE DE 1002 1410, 14, 0101
Salta, 17 de noviembre de 1982	Clase 09 - AGRUPAMIENTO
DECRETO Nº 1283	PROFESIONAL 3
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	Auditor Contable
Expediente Nº 85-1681 y Cpde. 85-1734.	Asistente Social de 2da.
VISTO la gestión efectuada por la Exema.	Asistente Social de 3ra.
Corte de Justicia de la Provincia, solicitando la	Clase 02 - AGRUPAMIENTO
creación de cuarenta y cinco cargos para satis- facer las prioridades consignadas en los anexos	
2 y 3 de la Acordada Nº 5481/81, que se re-	ADMINISTRATIVO 8
fieren a la habilitación de la Cámara Tercera	Categoría D
en lo Criminal y Cámara de Apelaciones del Trabajo; y	Categoría E
CONSIDERANDO:	Categoría F
	Categoría G 1
Que han tomado intervención la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y la Dirección	Categoría H
General de Presupuesto y Finanzas, quienes	Categoría I
hacen saber que la gestión puede concretarse	Categoría K
suprimiendo los cargos vacantes que tiene la planta analítica de personal del Poder Judicial,	Categoría P 1
aprobada por decreto Nº 843/80, con lo que se	Clase 11 - ACRUPAMIENTO SERVICIOS
producirá únicamente un movimiento presupues-	GENERALES 8
tario, pues existe el crédito suficiente para cu-	
brir los nuevos cargos;	Categoría K
Por ello:	Categoría L
El Gobernador de la Provincia	Categoría M 1
DECRETA:	Categoría N 1
Artículo 1º — Con vigencia al 1 de noviembre del año en curso y con encuadre a las faculta-	Categoría Ñ
des conferidas por el artículo 11 de la lev N°	Categoría O
5930/82, reestructúrase la planta permanente de	Categoría Q 1
la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Poder Judicial, disponiéndose la siguiente su-	PRIORIDAD 2 - 20 (veinte) cargos Funcionamiento: CAMARA DE APELA CIONES
presión y creación de cargos cuyas clases, cate-	DEL TRABAJO (Sla. 2da.)
gorías y número de cargos en cada caso se in-	Clase 04 - PERSONAL DE
dica:	MAGISTRATURA 5
SUPRIMIR:	Camarista 2
Clase 04, Personal Magistratura	Juez 1
—Cuatro (4) Camaristas	Secretario de Juzgado 2
 Dos (2) Fiscales de Cámara Un (1) Secretario Relator de Corte 	Clase 02 - AGRUPAMIENTO
—Siete (7) Jueces	ADMINISTRATIVO 13
—Tres (3) Secretarios de Corte	Categoría D 2
—Cinco (5) Fiscales de 1ra. Instancia	Categoría E
—Cuatro (4) Defensores Oficiales—Un (1) Asesor Letrado de Menores	Categoría F
—Tres (3) Secretarios de Cámara	Categoría G 2
-Cuatro (4) Secretarios de Juzgado	Categoría H
Clase 09 - Agrupamiento Profesional	Categoría I
—Dos (2) Médicos Auxiliares	Categoría J 2
—Dos (2) Psicólogos de 2da.	Categoría L 1
—Un (1) Asistente Social de 2da.	Categoría P 2
Clase 02 - Agrupamiento Administrativo	Clase 11 - ACRUPAMIENTO SERVICIOS
—Seis (6) Categorías "P" CREANDOSE EN REEMPLAZO	GENERALES 2
DE LOS MISMOS LOS SIGUIENTES:	<u>-</u>
PRIORIDAD 1 - 25 (veinticinco) cargos	Categoría Ñ 2
Funcionamiento: AUDITORIA INTERNA	Art. 29 — El presente decreto será refrenda- do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y
Clase 04 - PERSONAL DE MAGISTRATURA	Educación y firmado por el señor Secretario
	General de la Gobernación y por el señor Se-
Camarista 3	cretario de Estado de Gobierno.
Fiscal de Cámara Defensor Oficial	Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo- letín Oficial y archívese.
Secretario de Cámara	ULLOA - Folloni - Rodríguez - Zambrano (Int.)
,	

Salta, 17 de noviembre de 1982

DECRETO Nº 1284

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-114922/82

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas solicita el resellado de timbres fiscales cuyos valores perdieror actualidad; y

CONSIDERANDO:

Que el paulatino agotamiento de timbres fiscales de valores usuales, así como el tiempo que requiere la impresión por parte de la Casa de la Moneda de la Nación, hacen atendible lo selicitado, a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento en lo que hace al Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 - Autorízase a la Dirección General de Rentas a proceder al resellado de los timbres fiscales cuyas series y valores se indican seguidamente, y de acuerdo a los nuevos valores que se consignan:

40.000 Estampillas - Serie C-Nº 0010001 al 0050000 de \$ 100 a \$ 10.000. 70.000 Estampillas - Serie G-Nº 0000001 al

0070000 de \$ 100 a \$ 10.000. 80.000 Estampillas - Serie B-Nº 0000001 al 0080000 de \$ 200 a \$ 20.000. 290.000 Estampillas - Serie E-Nº 0010001 al

0300000 de \$ 300 a \$ 3.000.

Art. 2º - Dese intervención al H. Tribunal de Cuentas a los fines de fiscalización pertinente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía,

Art. 40 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Zambrano (Int.) - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuaderpará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno . Decreto Nº 1272 - 16-11-82 - Expte. 54-1391/78.

Artículo 1º - Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida por resolución ministerial Nº 518-D del 25 de abril de 1979, a la entidad denominada "Centro Social Cultural y Deportivo Juventud Antoniana", con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.10 de la Ley Nº 4583.

Art. 2º - Por la Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1273 - 16-11-82 - Expte. Nº 701/82 - Código 89.

Artículo 19 — Acéptase la donación efectuada por la Universidad del Salvador de la Capital Federal al Servicio de Hemoterapia del Hospital "San Bernardo".

Art. 2º - Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, deberá remitirse a la Universidad del Salvador nota de agradecimiento por la donación efectuada.

Art. 3º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del referido Ministerio deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1281 . 17-11-82 - Expte. Nº 1542/82 - Código 77.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública N° 5/82 F.N. convocada el 10 de setiembre de 1982 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social para la adquisición de equipamiento con destino al Instituto Guardería "General Juan Galo Lavalle" de la Dirección General de Familia y Minoridad, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Talleres Universal: Los renglones Nos. 1 (disminuido a: 8 U), 2 (disminuido a: 4 U) y 3 (disminuido a: 2 U) por la suma de Cincuenta y tres millones doscientos cuarenta mil pesos (\$ 53.240.000).

Codisa S.A.: Los renglones Nos. 5 y 8 por la suma de Sesenta y siete millones setecientos veinte mil pesos (\$ 67.720.000).

Art. 20 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ciento veinte millones novecientos sesenta mil pesos (\$ 120.960.000) deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organizarinhitats a juisdiction 4, Cindad de Organiza-ción 16, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 20, Ejercicio 1982 y será atendido con fondos nacionales otorga-dos por resolución Nº 1286/81.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 47959

F. Nº 13080

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Roberto David Orozco, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en Expediente No A-36.919/82, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña BLANCA INES RODRIGUEZ DE CA-RAM, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 29-11 al 1-12-82

O. P. Nº 47958

F. Nº 13081

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en el Expediente Nº A-37.280/ 82, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANZUR CHIBAN, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 29-11 al 1-12-82

O. P. Nº 47945

F. Nº 908

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas Administración General de Aguas de Salta DIRECCION DE ENERGIA

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de diciembre de 1982 a horas 10, para la contratación y ejecución de la obra: "Ejecución de la obras hidroeléctricas para habilitar 2 turbinas hidráulicas en Central Río Chuscha, Cafayate, Pcia. de Salta'.

Consultas y apertura de propuestas en la Dirección de Energía Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29 - Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 3.673.070.240. Precio del Pliego: \$ 3.174.000.

La Administración General

Valor al Cobro \$ 120.000 e) 29-11 al 1-12-82

O. P. Nº 47943

F. Nº 906

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública Nº 3/82 "Construcción 100 viviendas en Area de Frontera"

-		
Designación o	bra	Precio tope Plazo octubre 82 de Ei.
		octobrojon do Dj.
		meses

36 viv. - Cat. IV - Pichanal \$ 15.285.791.178 8 44 viv. - cat. IV - Aguaray \$ 16.748.732.400 8 20 viv. - Cat. I - Tartagal \$ 16.175.880.630 7

Financiación: Tesorería General de la Nación. Fecha y lugar de apertura: 20 de diciembre de 1982, hs. 9, en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Valor del pliego: \$ 5.000.000.

Venta del pliego y consultas: de 7,30 a 12,30 hs. en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 29-11 al 1-12-82

O. P. Nº 47922

F. Nº 903

Expte. Nº 35/11415

Resolución Nº 794/82

LICITACION PUBLICA Nº 13/82

Objeto del llamado:

Llámase a Licitación Pública Nº 13/82, para el día 17 de diciembre del corriente, a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado para realizar la impresión de los certificados de Lotería de Salta.

Precio del Pliego: \$ 200.000.

Venta de Pliegos: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en calle Buenos Aires 152 - Salta y en Casa de Salta, en Maipú 663 - Buenos Aires. Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 1982. Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Buenos Aires Nº 152 - Salta.

Valor al cobro \$ 120.000

e) 26 al 30-11-82

O. P. Nº 47902

F. Nº 896

Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1508/82 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - tramo: Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas - Ensanche de puentes (proyecto y construcción de ensanche de 3 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 18.000.000.000. Depósito de garantía: \$ 180.000.000. Precio del pliego: \$ 3.600.000. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 20 de diciembre de 1982 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Cap

tal Federal.

Valor al cobro \$ 600.000

e) 24-11 al 15-12-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 47919

R. s/c. Nº 2671

Ref.: Expte. No 34 - 101361/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Saturnina Canavides de Castillo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3,4801 Has. del inmueble Catastro Nº 710 del departamento de Cachi, con una dotación de 1,82 l./seg. a derivar del río Cachi, margen derecha, mediante la acequia llamada "Hacienda". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada mediante expediente 5949/47 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 22 de noviembre de 1982. — Ing. Agr. Antenor Alfredo Sulekic, Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sil cargo

e) 25-11 al 9-12-82

O. P. Nº 47920

R. s/c. Nº 2672

Ref.: Expte. No 34 - 118509/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Celina Wayar de Michel Ortiz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,5000 Has. de la propiedad Catastro Nº 1038 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,36 ls./seg., a derivar del río "Las Arcas", margen izquierda, mediante una acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La presente es un desmembramiento de la concesión solicitada mediante expediente Nº 1713 del año 1951, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 22 de noviembre de 1982. — Ing. Agr. Antenor Alfredo Sulekic, Dpto. Explotación Riego - A. C. A. S.

Sin cargo

e) 25-11 al 9-12-82

O. P. Nº 47870

F. Nº 12970

Ref.: Expte. Nº 34 - 96888/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores José Antonio Solá Sánchez y Josefa García Pérez de Solá, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 37 Has. de Finca "Los Noques", Catastro Nº 8637 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 19,42 ls./seg. a derivar del río Saladillo, margen izquierda, por acequia comunera. Los turnos de riego estarán sujetos a lo establecido en el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 22 de setiembre de 1982. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 400.000

e) 23-11 al 6-12-82

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 47942

F. Nº 905

Administración Nacional de Aduanas ADUANA DE SALTA

En SA-53 Sum Cont. Nº 05/982, caratulado "Aduana Salta c/Nora Salas González", se ha dictado el Fallo Nº 8/982, que en la parte resolu-

tiva expresa lo siguiente: "Salta, 30 de octubre de 1982. Visto. Considerando. El Administrador de la Aduana de Salta, Resuelve: Art. 19) Condenar a Nora Salas González (Pasap. Nº 007695), con domicilio en Barrio Aeronáutico Nº 11.120, Capital Federal, al pago de una multa igual a Dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuarenta y siete pesos (\$ 2.442.047), equivalente una vez el valor en Aduana actualizado de las mercaderías de autos, conforme lo determinado por el Art. 977º ap. 1º del Código Aduanero. Art. 2º) Intimar el pago de la multa impuesta, bajo apercibimiento de procederse en orden lo establecido en los Arts. 924º, 1.113º, 1.122º sgtes cetes. del Código Aduanero. Art. 3º) Aduadicar a Rentas Generales el producido de la multa impuesta, conforme lo determinado por el Art. 8859 del Código Aduanero. Art. 49) Intimar a Nora Salas González, para que en plazo de ley solicite destinación aduanera para la mercadería en causa, bajo apercibimiento de procederse a tenor de lo previsto por los Arts. 417°, 429° y cctes. del Código Aduanero. Art. 5°) Notifíquese. Fdo. Luis A. Tenreyro, Administrador Aduana Salta.

Valor al cobro \$ 40,000

e) 29-11-82

O. P. Nº 47941

F. Nº 904

Administración Nacional de Aduanas ADUANA DE SALTA

En el Sumario Contencioso Nº 9/80-SA, se ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, 17 de noviembre de 1982. Visto el Dictamen Nº 1188/82 (fs. 76) producido por el Departamento Asuntos Jurídicos - Administración Nacional de Aduanas, córrase nueva vista de todo lo actuado a los causantes José Alberto Durán y Víctor Esteban Savoy Passini, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles (Art.1.101º) se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse y acompañen la documental que tuvieren en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuvieren, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes conforme a los Arts. 1.103° , 1.104° y 1.105° del Código Aduanero, Ley N° 22.415; imputándoseles el ilícito previsto en el Art. 187º de la Ley de Aduana (actual Art. 863º del citado Código), siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal, en caso de que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1.034º). Asimismo se les hace saber que en caso de no concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1.030° y 1.031°), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1.001°) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1.004º). El importe del valor aforo asciende a la suma de Veintinueve millones ochenta y cinco mil pesos (\$ 29.085.000), sujeto a actualización (Art. 926°). Fdo. Luis Alberto Tenreyro, Administrador de la Aduana de Salta".

Valor al cobro \$ 40.000

e) 29-11-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 47956

F. Nº 13073

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en autos: Sucesorio de MARCIAL SECUNDINA, Expediente Nº 1636/82, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días, Tartagal, octubre 26 de 1982. Fdo. Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario". Tartagal, noviembre 24 de 1982.

Imp. \$ 120.000

e) 29-11 al 1-12-82

O. P. Nº 47931

F. Nº 13044

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, doctor Marcelo Ramón Domínguez, ha declarado abierto el Sucesorio de don JUAN MAIDANA, Expte. Nº A-25.682/81 y manda citar y emplazar por estos edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica del NOA, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 6 de abril de 1982. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 26 al 30-11-82

O. P. Nº 47928

F. Nº 13035

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados PATOCCO, RITA CARMEN JOSEFA OTERO de - Sucesorio, Expediente A-36.609/82, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Rita Carmen Josefa Otero de Patocco, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 24 de noviembre de 1982. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 26 al 30-11-82

O. P. Nº 47927

F. Nº 13036

El doctor Carlos Botteri, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la doctora Analía Villa de Moisés, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de GUTIERREZ, MARCARITA, que tramita por Expte. Nº 15.090/80, ya sea como herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Metán, 5 de setiembre de 1982. — Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 26 al 30-11-82

O. P. Nº 47916

F. Nº 13024

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en juicio: "URRUTIA DE OCAÑA, MARIA TERE-SA - Sucesorio", Expte. Nº 1-A-34.759/82, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de noviembre de 1982. Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 25 al 29-11-82

O. P. Nº 47910

R. s/c. Nº 2670

El doctor Alberto García Cainzo, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a heredetos y acreedores con derechos a la Sucesión de don HIGINIO ALFONSO CHAILE, a hacerlos valer dentro del término de treinta días en Expte. Nº 55.581/78, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. — Salta, 9 de noviembre de 1982. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 29-11-82

O. P. Nº 47909

R. s/c. Nº 2669

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de ANTENOR TOLEDO y LAURA URSULA MAMANI DE TOLEDO, a hacerlos valer, en Expte. Nº A-10.463/80, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. — Salta, noviembre de 1982. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 29-11-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 47952

F. Nº 13064

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Un televisor y una heladera - Sin Base

El 1 de Diciembre de 1982, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Tonomac con mesa rodante, sin número visible; una heladera familiar marca Eslabón de Lujo de dos puertas, mod. ARH.021/EB-Nº 13L1132. Revisarlos de 17 a 20 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuese declarado inhábil. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaría del Dr. Luis M. Pagano en el juicio seguido contra Bayón, Juan Carlos. Emb. Prev. Nº A 26.524/81. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días B Oficial y El Tribuno. — J. C. Herrera, Mart. Público.

Imp. \$ 80.000

e) 29 y 30-11-82

O. R. Nº 47951

F. Nº 13065

POR JULIO CESAR HERRERA IUDICIAL.

Un televisor y un juego de Jardín - Sin Base

El 30 de noviembre de 1982, a las 18,45 hs., en calle Cral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Solis State de 14' y un juego de Jar-dín compuesto de cuatro sillones y una mesa centro. Revisarlos de 17 a 20 horas en calle Gral. Güemes Nº 327. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuese declarado inhábil. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaría la Escr. Raquel T. de Rueda en el iuicio seguido en Expte. Nº 2-A-09936/80, Ejecutivo. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera, Mart. Público.

Imp. \$ 40.000

e) 29-11-82

O. P. Nº 47950

F. Nº 13066

Por JOSE ZAPIA IUDICIAL EN METAN

Dos hermosos pianos

El día 1 de diciembre de 1982 a hs. 17,45, en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147, remataré sin base y dinero de contado: Un piano marca Pitzer Nº 1910 y Un piano marca Waltors revisar en calle Antonio Alico Nº 52 del Barrio Mundial 78 en R. de la Frontera. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del D-J-S-Metán 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María B. Boquet en autos "Domenichelli María Esther del Valle vs. Ponce Beatriz del Valle" Expte. No 16033/81. s/Ejecutivo. Edictos por 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. — José Zapia, Martillero Público.

Imp. \$ 120.000

e) 29-11 al 1-12-82

O. P. Nº 47949

F. Nº 13067

Por JOSE ZAPIA JUDICIAL EN METAN

El día 1 de diciembre de 1982 a hs. 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147, remataré Sin Base y dinero de contado: Una heladera de 6 puertas, KOH - 1 - NOOR, motor 109.430, Arcmametic; Una heladera de 6 puertas, Novel, motor Surrey Nº 6959496; Una heladera mostrador Estonia 200, motor Nº 441-800526, Una máquina Crema Café Nº B-42. Una mesa de billar Cazabán Pizarra-D-F-977. Un horno Pizzero Tosán con cilindro de gas de 45 kgs. y un televisor color Talent modelo TC-26-03 Nº 611237. Revisar los bienes en el domicilio del demandado Sr. Robles Ricardo César en la Localidad de El Quebrachal. Ordena El Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. del D-J-S-Metán 2da. Nominación. Secretaría de la Dra. Mónica B. de Martinichio en autos "Tormero Mauricio vs. Robles Ricardo César"; Expte. Nº 748/82. s/Cobro Ejecutivo de pesos. Edictos por 2 días en Boletín Oficial

y diario Crónica del N.O.A. Comisión de Ley a cargo del comprador ·10%. La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. José Zapia, Martillero Público.

Imp. \$ 80.000

e) 29 y 30-11-82

O. P. Nº 47948

F. Nº 13068

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN METAN

El día 1 de diciembre de 1982 a hs. 17,15 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147, remataré Sin Base y dinero de contado; Una sierra de aserrar durmientes, marca Frasca; Revisar en el domicilio del demandado Sr. Mansilla José Ignacio en la Localidad de Taco Pozo, Pcia. del Chaco, Ordena el Sr. Juez; de la Inst. en lo C. y C. Ira. Nominación del D-J-S-Metán en autos Rectificadora Chincarini y Suárez S.C. vs. Mansilla José Ignacio; Expte. Nº 16.165/82. s/ Ejecutivo. Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Bequet. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. Iosé Zapia, Mart. Público.

Imp. \$ 120.000

e) 29-11 al 1-12-8?

O. P. Nº 47947

F. Nº 13069

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN METAN

El día 1 de diciembre de 1982 a hs. 17,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero \mathbb{N}^{9} 147 remataré sin base y dinero de contado: Una Garlopa y Cepilladora marca: El Capataz con mo-tor marca "Mocar" de 3,5 HP, trifásico, Nº 1170; tor marca "Mocar" de 3,5 HP, trifásico, Nº 1170; Una sierra Sin Fin marca Fesabe con motor Trifásico de 5 Hp.; Una Cepilladora marca El Capataz con motor Trifásico de 3,5 Hp. Mocar. Revisar los bienes en la localidad de Río Piedras, Empresa Meijide. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. del D-J-S-Metán Ira Nominación en autos "Calderón María Piedad Saravia de: vs. Empresa Meijide"; Expte. No 16.220/82 s/Ejec. de Sentencia. Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. La subasta se efectuará aunque el día fijado fuere declarado feriado. José Zapia, Martillero Público. e) 29-11 al 1-12-82

Imp. \$ 120.000

O. P. Nº 47939

F. Nº 13056

Por EFRAIN RACIOPPI **JUDICIAL**

Derechos, y acciones de un inmueble en Tartagal _ Salta

El día 3 de diciembre de 1982, a hs. 18, en ma escritorio de remates, calle Caseros Nº 1856/ 58, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Secretaría de la Dra. Mercedes Janín de Arias en los autos caratulados: "Maidana, Oscar Norberto vs. Cabrera, Pablo R. y María N. Zuñiga de'. Embargo Preventivo. Expte. Nº A-33.629/82 procederé a rematar Sin Base los Derechos y Acciones que le corresponde a la codemandada Sr. María N. Zuñiga de Cabrera sobre un inmueble ubicado en Tartagal, Dpto. de San Martín, Prov. de Salta, sección A, manzana 1; parcela 12a; Catastro Nº 10.999, s/título reg. a fol. 5 del libro 40 de San Martín. Condiciones de pago de contado. Comisión de ley a carro del comprador. Por estos edictos se cita al acreedor hipotecario Sr. Manuel Arraya para que dentro de los 5 días de estas publicaciones haga valer sus derechos (Art. 581 del Código Procesal). Publicaciones de edictos B. Oficial y Li Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Efraín y Raúl Racioppi, Martilleros Tasadores.

Imp. \$ 152.000

e) 29 y 30-11-91

O. P. Nº 47937

F. Nº 13053

Por ERNESTO V. SOLA [UDICIAL

Un juego de comedor compuesto de mesa rectangular, 4 sillas y 2 aparadores.

El día 30 de noviembre de 1982 a horas 18,45 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nominación en autos: "Huaytiquina S.A. vs. Reyes Vaca, Ramón Claudio, Ejecutivo", Expte. Nº A-33.630/82, remataré sin base y de contado: un juego de comedor compuesto de: 1 mesa rectangular de madera, 4 sillas, asiento de cuerina verde; 1 aparador de 4 puertas, 1 cajón, 2 compartimientos, y 1 aparador de 2 puertas, 1 cajón, 2 compartimientos, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad, Teléf. 217260, Salta. Imp. \$ 80.000

O. P. Nº 47934

F. Nº 13047

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Varios

El día 2 de diciembre de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Juan Roberto Godoy", Expte. Nº A-28.361/82, remataré Sin Base y de contado: un lavarropas marca Kacemaster, modelo K34, s/nº, color crema, una estufa a gas marca Aurora, sin garrafa, un radiograbador marca "Seiko", de 3 bandas, color negro, Mod. 2050 SF, y una escopeta de un caño, marca "Manera" Nº 57205, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta. Imp. \$ 80.000

O. P. Nº 47876

F. Nº 12981

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL

Mitad indivisa de inmueble en esta ciudad

El 30 de noviembre de 1982, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos 3.058.742, importe equivalente a las 2/3 partes de su Valor Fiscal, la 1/2 indivisa del inmueble de propiedad del demandado, individualizado como Sección B, Manzana 23 b), Parcela 3, Matrícula 14.456, Dpto. Capital. Cuenta con 8 mts. frente, 8.80 mts. cfte., 15,10 mts. Lado Norte y 11.05 mts. lado Sud. Limita: N., lotes 4 y 6; S., lote 8; E., Avda. Virrey Toledo y O., lote 3. Plano 2557. Desc. del Inm. Lote 7. Lo habita D. Guillermo Reyes Ollantay, su hija Haydée Reyes y esposo Félix Paz, juntamente con dos hijos menores. En el acto 30% seña a cuenta precio. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos seis días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., en juicio: "Botteri, Carlos vs. Reyes Ollantay, Guillermo - Ejec. de Sentencia", Expte. A-25.394/81 y agreg. A-18.685/81. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 456.000

e) 23 al 30-11-82

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 47907

R. s/c. Nº 2667

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a don ENRIQUE SANSONE y/o sus sucesores para que en el término de seis días, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en los autos: Omonte, Santos vs. Sansone, Enrique y/o sus herederos s/Posesión Veinteñal, Expte. Nº A-16.519/81. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario Crónica del NOA. — Salta, octubre 13 de 1982. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Sin cargo

e) 25 al 29-11-82

CITACIONES A JUICIO

D. P. Nº 47957

F. Nº 13078

El doctor Alberto Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, en los autos caratulados: Quiuan Fátima Eyeni vs. Durand Wayar Joaquín Alberto - Medida Cautelar - Pérdida de la Patria Potestad, Expte. Nº A-35303/82, cita a comparecer al demandado Joaquín Alberto Durand Wayar en el término de nueve días, a computarse a partir de la última publicación, baio apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Crónica del NOA. Salta, 25 de noviembre de 1982.

Imp. \$ 108.000

e) 29-11 al 1-12-82

O. P. Nº 47944

F. Nº 907

El doctor Ricardo Lona, Juez Federal de 1ra. Instancia de la Provincia de Salta, en autos "Contrabando c/Ollarzú, Adolfo Héctor y otros" Expte. Nº 92.294/80, cita a comparecer por ante este Juzgado al procesado José Luis Aguirre, argentino, soltero, tractorista, nacido en Orán-Salta, el 20 de febrero de 1958, hijo de Angel Rosendo y Carolina Diego (f), D.N.I. número 13.107.955, el que deberá hacerlo dentro de los cinco (5) días de la publicación del presente, con la prevención si no lo hiciere de revocársele el beneficio de excarcelación, declarándoselo en rebeldía y ordenando su inmediata detención (arts. 148 y 388 del C. de P. en Materia Penal). Salta, 22 de noviembre de 1982. Alberto Oscar Aragone, Secretario.

Valor al cobro \$ 36.000

e) 29-11-8°

O. P. Nº 47915

F. Nº 13025

La doctora Susana Raquel Alday, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en Expediente Nº A - 33.612/82, caratulado: "Constantino, Nelly Sofía vs. Medina, Vicente Antonio - Divorcio", cita a comparecer al señor Vicente Antonio Medina, a estar a derecho en el plazo de 9 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 29 de setiembre de 1982. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 108.000

e) 25 al 29-11-82

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 47908

R. s/c. Nº 2668

El doctor Alberto A. Saravia, Juez Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, cita y emplaza a don Juan José Aramayo, a estar a derecho en los autos: "Avendaño de Aramayo, Teresa Rosa vs. Aramayo, Juan José - Divorcio y Tenencia de Hija", Expte. Nº A-16.790/81, en el plazo de 9 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación 3 días. — Salta, 12 de noviembre de 1982. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 29-11-82

SENTENCIA

O. P. Nº 47940

R. S/C. Nº 2673

"Salta, 10 de agosto de 1982. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal Falla: I?) Condenando a Juan Carlos Díaz, argentino, soltero, de 24 años de edad, con escasa instrucción, jornalero, y domiciliado en Finca Santa Rosa de la localidad de R. de Lerma de esta Provuncia, a la pena de Tres años y seis meses de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de Lesiones Graves y de conformidad con lo dispuesto por los arts 90, 50, 51, 12, 19 y 29 inc. 3º del C.P., 40 y 41 del Código Penal. "Fdo. Dres. Guillermo Gómez Augier, Juan Antonio Uriburu y Bernardo Antonio Ruiz, Vocales; Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 29-11-82

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 47954

F. Nº 13075

"Convocatoria Sucesión Abel Michel Torino S.A. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera Convocatoria, para el día 15 de Diciembre de 1982 a las 9 horas en la sede Social calle Vicente López Nº 201, Salta. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos a los mencionados Estados, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 1981.
- 4º Consideración del Revalúo Contable Ley 19742;
- 5º Consideración de la compensación parcial de la pérdida final del Ejercicio con afectación de los saldos por actualización contable Art. Nº 9 Ley 19.742.

- 6º Consideración de la gestión de los Seño-
- res Directores y Síndico Titular.

 7º Retribución de los Señores Directores y Síndico Titular correspondiente al Ejercicio Económico Nº 8 finalizado el 31 de diciembre de 1981.
- 8º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 9º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- Consideración sobre las retribuciones de los Sres. Directores y Síndico para el nuevo ejercicio.

El Directorio

Suc. ABEL MICHEL TORINO S.A.

Imp. \$ 425.000

e) 29-11 al 3-12-82

O. P. Nº 47953

F. Nº 13076

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LTDA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Nº 28 y concordantes del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la "Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.", convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre del año 1982 a las 8,00 horas, en su sede de la Planta de Acopio, ubicada en Estación Gral. Alvarado de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asam blea anterior.
- 2º Consideración e Informes de Auditoría Externa y del Síndico, correspondiente al décimo Ejercicio Económico cerrado el 30 de setiembre de 1982.
- 3º Elección de:
 - a. Cuatro (4) Consejeros Titulares, por el término de dos (2) años, por finalización de mandato y en reemplazo de los señores:
 Manuel Cespedes Alfaro Manuel Alfaro Justicia Arturo D'Andrea Luis Pérez Pardo
 - b. Dos (2) Consejeros Suplentes, por el término de dos (2) años, por finalización de mandato y en reemplazo de los señores:
 Antonio Berruezo Yelamo

Antonio Berruezo Yelamo Martín Borja

- c. Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente, por el término de un (1) año en reemplazo de los señores: Juan Rupnik losé Ruiz Molina
- 4º Designación de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta.

Estación Gral. Alvarado, 25 de noviembre de 1982

El Consejo de Administración Carlos Enrique Escotorín Gerente General

Imp. \$ 380.000

e) 29-11 al 3-12-82

O. P. Nº 47868

F. Nº 12967

EL VALLISTO S. A. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de diciembre de 1982, a las 10 horas, y para igual día de diciembre de 1982 a las 11 horas, en el caso de segunda convocatoria por haber fracasado la primera, en el local de la Sociedad, sito en calle Gral. Güemes Nº 235, Cafayate (Salta), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

 Consideración de aumento de capital por capitalización del saldo de Revalúo, Ley

- 19.742, contabilizado al cierre del Ejercicio N° 12.
- 2. Aumento de capital por nueva suscripción de Acciones.
- Modificación del Estatuto Social en su artículo Nº 4º, Capital Social.

Salta, 18 de noviembre de 1982 EL DIRECTORIO

Imp. \$ 380.000

e) 23 al 29-11-82

O. P. Nº 47867

F. Nº 12968

EL VALLISTO S. A. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Diciembre de 1982 a las 8 horas, y para igual día de Diciembre de 1982 a las 9 horas, en el caso de segunda convocatoria por haber fracasado la primera, en el local de la Sociedad, sito en calle Gral. Güemes Nº 235, Cafayate (Salta), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- Análisis de los motivos que determinaron el receso de actividades de la Sociedad, de 1978 a 1982.
- 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes a los Ejercicios Económicos Nros. 9, 10, 11 y 12, finalizados el 31 de Marzo de los años 1979, 1980, 1981 y 1982, respectivamente.
- 4. Consideración del Revalúo Contable establecido por la Ley 19.742, para cada uno de los ejercicios indicados en el punto 2 del Orden del Día.
- Absorción de las pérdidas correspondientes a los ejercicios indicados en el punto 2 del Orden del Día con el saldo revalúo Les 19.742.
- 6. Elección de un nuevo Directorio por un período de 2 años.
- 7. Elección de un Síndico titular y un síndico suplente para un período de un año.

Salta, 18 de noviembre de 1982

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 380.000

e) 23 al 29-11-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 47955

F. Nº 13074

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señor Asociado:

De conformidad a lo establecido en los artículos 72, 76 y 79 de los Estatutos Sociales, se cita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 1982 a las 9,00 horas en la Sede Social del Club, calle Vicente López Nº 670, para votar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el día 30 de Setiembre de 1982, Presupuesto de Recursos y Cálculo de Gastos para el próximo Ejercicio.

3º Informe del Organo de Fiscalización.

4º Renovación parcial de Autoridades, A saber: Presidente, por dos años, por finalización

Vice Presidente 29, por dos años, por finalización período.

Secretario, por dos años, por finalización Tesorero, por dos años, por finalización

Vocal Titular 29, por dos años, por finali-

zación período.

Vocal Titular 49, por dos años, por finalización período.

Vocales Suplentes, por un año, por finalización período.

Organo de Fiscalización, por un año, por finalización período.

50 Proclamación de las nuevas Autoridades por parte de la Comisión Electoral en la Asamblea.

6º Designación de dos Socios, para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Salta, noviembre de 1982.

Carlos F. Jerez Secretario

Raúl López Presidente

NOTA:

El acto eleccionario se iniciará a partir de las 10 horas y hasta las 18 horas del día 19 de Diciembre citado, siempre que se presentara más de una lista.

Imp. \$ 66.500

e) 29-11-82

O. P. Nº 47946

F. Nº 13070

ASOCIACION AMIGOS DEL CABILDO DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados de la "Asociación Amigos del Cabildo

de Salta", a celebrarse el día 16 del mes de Diciembre de 1982, a las 10 horas, en el local social de calle Caseros Nº 549 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria. Inventario general, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 31-8-82.

2º Renovación y designaciones de miembros de la Comisión Directiva, por término de

su mandato.

3º Cuotas Sociales. 4º Designación de dos asociados para firmar

el acta.

La Comisión Directiva

NOTA:

Se hace saber a los señores asociados que se encuentran a su disposición en nuestra sede social la Memoria y demás documentación relacionada con la convocatoria a Asamblea.

Imp. \$ 80.000

e) 29 y 30-11-82

O. P. Nº 47924

F. Nº 13032

CLUB ATLETICO PELLEGRINI SOCIAL - CULTURAL - DEPORTIVO

De acuerdo a nuestros estatutos, la comisión directiva del Club Atlético Pellegrini, convoca a los Señores Socios a Asamblea General Extraor-dinaria para el día 12-12-82 a horas 11, en nuestra sede social de San Juan 1040, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura acta anterior.

- 2º Consideración de la memoria anual.
- 3º Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Elección parcial de la Comisión Directiva.
- 5º Informe resultados fusión futbolística A. Pellegrini, D. Municipal.
- 6º Concreción fusión institucional con el Club D. Municipal para fundar similarmente Atlé-
- 7º Designación de 2 (dos) socios para suscribir la presente acta de asamblea.

Federico R. Ciotta Secretario

Alfredo Batule Presidente

Imp. \$ 80.000

e) 26 y 29-11-82

RECAUDACION

O. P. Nº 47938

RECAUDACION

Saldo anterior

\$ 416.870.400

Recaudación del día 26-11-82 \$

2.531.500

Total

\$ 419.401.900

Corresponde Edición Nº 11.610 - B. O. 29/11/82

ANEXU I

DECRETO M. 1276

```
Itps; 1001
0,0 * NRO.xxxxxxII
.0,0 APELLIDO:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx * NOMBRES:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Itps, 2AA1
0.0 JUR:x U.O xx, SECC:xxxx, MINISTERIO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx()
1tps: 28A1
0,0 FECHA NACIMIENTO: DIA:xx MES:xx ANO:xxxx11
0,0 SEXO:x, ESTADO CIVIL:xxxxxxxxxxxxxxx, D.I.xx.xxx.xxx[[ ]
0,0 CPS.xxx.xxx, OBRA SQCIAL IPS. NRO.xxx.xxx||
Ites: 2CAL
0,0 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx NRO:xxxx, BLOCK:x, -PISO:xxx, DEPTO:xxx||
DOCUMENT L.P.000
        OPERATOR
                  WIDTH 075 PAGE
                         00001
Itps; 2DA|
0.0 D.M.xx, REGION:xxx!!
 PERSONAL DE RESERVA NO PROVENIENTE DEL CUADRO PERMANENTE *||
* PERSONAL DE REJERVA PROVUNIENTE DEL CHADRO PERMANENTE (MILIT.) *[[
0,0 TIEMPO QUE FRESTO SERVICIOS xx ANOS xx MESES * ANO PASO RESERVA:xx11
0.0 ULTIMO GRADO EN ACTIVIDAD:xxxxxxxxxxxxxxxxxx HARER DE FETIRO:xx11
ltps: 2EAL
DOCUMENT L.F.000
        OFERATOR
                  WIDTH 075 PAGE
                         00602
```

```
ltps; 2FAI
0.0 * CURSUS *11
WIDTH 075 PAGE
                       00003
DOCUMENT L.P.000
       OPERATOR
ltps; 2HAI
0,0 D.I.xx.xxxxx, NACIDO:xx/xx/xx, CASADO:xx/xx/xx, CONVIVE:xx!!
0.0 * HIJOS Y MENORES A CARGO *11
0.0 APELLIDO Y NOMBRES
         VINCULO
            NACIDO
               DOCUMENTO
0,0 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
           xx/xx/xx
              D.I.xx.xxx.xxx xxxxxxxx
         XXXX
               D.I.xx.xxx.xxx xxxxxxxx
0,0 ***************
           xx/xx/xx
         XXXX
9.0 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
         xxxx
            xx/xx/xx
               D.I.xx.xxx.xxx xxxxxxx||
            xx/xx/xx
               D.I.xx.xxx.xxx xxxxxxxx
0.0 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
         XXXX
*O, O xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
           xx/xx/xx
               D.T.xx.xxx.xxx xxxxxxxx11
         x x x x
xxxx
           xx/xx/xx
              D.I.xx.xxx.xxx xxxxxxx11
         xxxx
           xx/xx/xx
              D.I.xx.xxx.xxx xxxxxxx11
0,0 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
           xx/xx/xx
               D.I.xx.xxx.xxx xxxxxxxii
         ÆΧΧΧ
0,0 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
0,0 *****************
         xxxx
           xx/xx/xx
               D.I.xx.xxx.xxx xxxxxxxxii
DOCUMENT L.P.000
       OPERATOR
                 WIDTH 075 PAGE
                       00004
```

```
0,0 * OTROS FAMILIARES *||
                             XX/XX/XX D.I.XX.XXX.XXX XXXXXXXII
0,0 xxxxxxxxxxxxxxxx
                        XXXX
                            xx/xx/xx D.I.xx.xxx.xxx xxxxxxxx
0.0 xxxxxxxxxxxxxxxx
                      XXXX
                        XXXX
                             xx/xx/xx D.T.xx.xxx.xxx xxxxxxx||
0,0 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
                             xx/xx/xx D.I.xx.xxx.xxx xxxxxxx!!
0,0 ***************
                        XXXX
Itps:2TAL
0.0 * OTROS CARGOS ACTUÁLES Y/O ANTERIORES *!!
0,0 1.OTRAS PROVINCIAS, 2.MUNICIPALES Y 3.NACIONALES!!
                                                 OBSERV. I
0.0 DESDE
          HASTA COD
                         ORGANISMO Y PROV.
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                   *********
                                                XXXXXXXXII
                 X
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                   **********
                 ×
                                                ********
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                    **********
                  ×
                                                XXXXXXXX
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                   ***********
                 X
                                                XXXXXXXXII
0,0 **/**/** **/** * '*******************
AAAAAAAA
*******
                                                xxxxxxx 1 !
                 ×
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx.
                    *******************
                                                I x x x x x x x x I
DOCUMENT L.F.000
                   OPERATOR
                                           WIDTH 075 PAGE
                                                         00005
                               SUSPENSIONESII
0,0 LICENCIAS SIN HABERES
                                           HASTA .
                     TOTAL
                               DIAS DESDE
                                                 TOTALIL
0.0 DIAS DESDE
             HASTA
      xx/xx/xx xx/xx/xx
xx/xx/xx xx/xx/xx
9,0
   ХX
                     XXX
                               xx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                                  xxx!
                                 xx/xx/xx xx/xx/xx
0,0
   ХX
                     XXX
                               ХX
                                                  XXXII
xxk xx/xx/xx xx/xx/xx xx 0,6
                               xx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                                  xxx!
Itps; 3AA!
0,0 * FOJA DE SERVICIOS (PROVINCIA DE SALTA) * [ ]
0.0 MINISTERIO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ORGANISMO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
0,0 CL. CAT.
            CARGO
                      DESDE
                             HASTA
                                     INST.LEGAL OBSERVAC. []
0,0 xx
          *********** **/**/** **/**
                                     XXXXXXXX/XX
                                               XXXXXXXXXI
       ХX
0,0 xx
         ***********
                                    ********
                                               XXXXXXXXXII
       хx
          ***********
                                               LXXX" (XYXX
0,0 xx
                                     XXX.XXXXX/XX
       XX
0,0 xx
       XΧ
          XXXXXXXXXXXXXX XX/XX/XX XX/XX/XX
                                    xxxxxxxx/xx
                                               ********
0.0 xx
          *********** **/**/** **/**/**
                                    xxxxxxxx/xx
                                                *********
       XX
                                                | | xxxxxxxx
0,0 xx
       хx
          XXXXXXXXXXXXX XX/XX/XX XX/XX/XX
                                     XXX.XXXXX/XX
'0,0 xx
          xxxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                    xxx.xxxx/xx
                                               I X X X X X X X X X I
       XX
          xxxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
9,9 xx
                                    ХX
          xxxxxxxxxxxx xx/xx/xx·x\/xx/xx
                                     xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
0,0 xx
       ХX
0.0 xx
          XXXXXXXXXXXXXX XX/XX/XX XX/XX/XX
                                    xxxxxxxxxxxx
                                                xxxxxxxxii
       XХ
          0,0 xx
                                     xxxxxxxx/xx
                                                XXXXXXXXII
       ХX
0.0 xx
                                    ********
                                                *********
       х×
DOCUMENT L.P. 000 4
                                           WIDTH 075 FAGE
                                                         00000
```

```
0,0 xx
     xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
9,0 xx
0.0 xx
     xxxxxxx/xx
                                   xxxxxxxxxll
0,0 xx
       XXXXXXXXXXXXX XX/XX/XX XX/XX/XX
                           xxxxxxxxxxx
     ХX
                                   xxxxxxxxii
       ********** **/**/** **/**/**
0,0 xx
                           xxxxxxxxxxx
                                   XXXXXXXXII
     ХX
     ХX
       *********** **/**/** **/**/**
0.0 xx
                           XXX.XXXXXXXXX
                                  xxxxxxxx
0,0 xx
       ***********
                           xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
     ХX
Itps; 3BAL
0.0 * CARGOS RETENIDOS *11
0,0 FECHA:xx/xx/xx INST.LEGAL:xxx.xxxx/xx||
0.0 FECHA: xx/xx/xx INST.LEGAL: xxx.xxxxx/xx11
0,0 FECHA xx/xx/xx INST.LEGAL:xxx.xxxxx/xx/1
              OPERATOR
                               WIDTH 075 PAGE
DOCUMENT L.R 000
                                         00007
Itps: 4AAI
0,0 CARGOS DOCENTES ACTUALES Y/O ANTERIORES[[
0,0 * OTRAS PROVINCIAS, MUNICIPALES Y NACIONALES * 11
PUN/HRS. CONC.DESIG. DESDE HASTA AP.JUB. [[
O, O DENOMINACION
xx/xx/xx xx/xx/xx xxxxxx11
0,0 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
             XXXX
                  x x x x x x x x x x
                         xx/xx/xx xx/xx/xx
             xxxx
0,0 xxxxxxxxxxxxxxx
                  ****
                                    *xxxxxx!
0,0 ************
                  *****
                         xx/xx/xx xx/xx/xx
                                    xxxxxxx
              xxxx
xxxx
                         xx/xx/xx xx/xx/xx
                                    1 x x x x x x x
                         \x/xx/xx xx/xx/xx xxxxxx||
                         _xx/xx/xx xx/xx/xx xxxxxx||
.0,0 LICENCIAS S/HABERES
                        SUSPENSIII
0,0 DIAS DESDE HASTA
               TOTAL
                       DIAS DESDE
                                HASTA
                                    TOTALII
                       xx xx/xx/xx xx/xx/xx xxx11
0,0 xx xx/xx/xx xx/xx/xx
                xxx/
0;0 xx xx/xx/xx xx/xx/xx
                        xx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                     xxx
                xxx
9,0 xx xx/xx/xx xx/xx/xx
                x x x
                       xx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                     xxxll
0,0 xx xx/xx/xx xx/xx/xx
0,0 xx xx/xx/xx xx/xx/xx
                       ** **/**/** **/**/**
                                     XXXII
                x/x x
0.0 xx xx/xx/xx xx/ xx xxx DOCUMENT L.P.QUO TOPERATOR
                        xx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                     xxx[]
                               WIDTH 075 PAGE
                                          60008
```

```
Itps; 4PAI
0.0 * CARGOS DOCENTES EN LA PROVINCIA * 11
0,0 CARAC. TUR. HS. CUR. DJV. INST.LECAL
                 DESDE
                     HASTA
                         OBSERVAC. II
0,0 xxx.
        X
      XΧ
0,0 xxx.
        х
      XX
0.0 xxx.
        X
      ХX
0,0 xxx.
        ХX
. 0,0 xxx.
     х.
      Y Y
        0,0 xxx.
        хx
     x
0,0 xxx.
        xxx. xxx. xxx.xxx/xx
                 **/**/xx **/xx/xx ***xxxxxxxxx
      ХX
0,0 xxx.
        X
      ХX
0,0 xxx.
        ×
      XX
0,0 xxx.
        XX
0,0 xxx.
     ¥
      ХX
        0,0 xxx.
     X
        ХX
0,0 xxx.
     X
      ХX
        O.O xxx.
        X
      хх
DOCUMENT
   L.F.000
          OPERATOR
                       WIDTH 075 PAGE
                              00005
0,0 xxx.
     ×
      XX
        xxx. xxx. xxx.xx/xx xx/xy/xx yx/xx/xx xxxxxxxxx11
0,0 xxx.
     x
      XX
        0.0 xxx.
     x
      ХX
        0,0 xxx.
        Х
      ХX
0,0 xxx.
        x
      XX
0,0 xxx.
        х
      XX
0,0 xxx.
      ΧX
        0.0 xxx.
     ¥
      ΧX
        0,0
 XXX.
     X
      ХX
        0,0
        XXX.
     X
      ХX
0,0 xxx.
     X
      X X
        0,0 xxx.
        X
      ХX
O.O xxx.
        х
      ХX
0,0 xxx.
     X
      хх
        0,0 LICENCIAS S/HAB.
               SUSPENSIONES!
0.0 DTAS DESDÉ
       HASTA
          TOTAL,
              DIAS
                DESDE
                    HASTA
                       TOTALII
0,0 xx
   xx/xx/xx xx/xx/xx
           XXX
              ХX
                xx/xx/xx xx/xx/xx
   xx/xx/xx xx/xx/xx
0,0 xx
           x x x
                xx/xx/xx xx/xx/xx
              ХX
                        xxx
                xx/xx/xx xx/xx/xx
0,0 xx
   xx/xx/xx xx/xx/xx
           xxx
              X X
                        XXXII
   XX/XX/XX XXXXXXX XXX XXX
XX/XX/XX XXXXXXX ONEBATOR
0,0 xx
              ХX
                xx/xx/xx xx/xx/xx
                        1 x x x
0.0 \times x
              хх
                xx/xx/xx xx/xx/xx
                        XXXII
DUCUMENT'L.F.000.
                      WIDTH 075 PAGE
                              Quan.
```

```
0.0 * A DISPONIBILIDAD * 11
0.0 DENOM.CARGO xxxxxxxxxxxxxxxxxx CURIT/HORAS xxx.f.x CUR.xxx DIV.xxxII
0.0 MATERIA:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DESDF /x/xx/xx INST.LEG.xxx.xxxxx/xx][
0,0 DENOM.CARGO xxxxxxxxxxxxxxxxx FUNT/HORAS:xxx,T.x CUR.xxx DIV.xxx||
0,0 MATERIA:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DESDE xx/xx/xx lftST.LEG.xxx.xxxxx/xx||
0.0 DENOM.CARGO:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx :FUNT/HORAS:xxx,T.x CUR.xxx DIV.xxx||
0,0 * ANTIGUEDAD DOCENTE * | 1
0,0 PROV.FRIM:xx M:xx D:xx * FROV.SEC:xx M:xx D:xx | |
0,0 PROV. TER:xx M:xx D:xx * NAC.PRIM.xx M:xx D:xx | |
0.0 NAC.SEC:xx M:xx D;xx.* NAC.TER:xx M:xx D xx []
0,0 NACLUNTV:xx M:xx D:xx * MUN.PRIM:xx M:xx D:xx[]
0,0 MUN.SEC:xx M xx D:xx]]
0.0 TOTAL AL xx/xx/xx: ANOS:xx MESES:xx DIAS:xx!!
0,0 MES DE ANUALIDAD: xx!!
DOCUMENT L.P.000
                   OPERATOR
                                           WIDTH 075 PAGE
                                                         0001
Itps:5BAL
0,0 ANTIGUEDAD TOTAL DEL AGENTE POR SERVICIOS PUBLICOS!!
0,0 RECONOCIDOS, ANTERIORES Y/O ACTUALES[]
0,0 PROVINCIAL: xx ANOS xx MESES xx DIASII
0,0 NACIONAL: xx ANOS xx MESES xx DIASII
0.0 MUNICIPAL. XX ANOS XX MESES XX DIASII
0,0 OTROS: xx ANOS xx MESES xx DIASII
0,0 TOTAL AL xx/xx/xx: ANOS:xx MESES:xx DIAS xx | 1
0,0 MES DE ANUALIDAD:xx11
Itps:50Al
0,0 A) * LICENCIAS EXTRAORDINARIAS SIN HABERES • [1
                                        ACUMULADOII
0,0 DESDE
          HASTA MESES DIAS
                           INST. LEGAL
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                          xxxxxxx/xx
                                     XX MESES XX DIASII
                 ХX
                      XX
·0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                          X X X X X X X X X X X
                                     XX MESES XX DIASII
                  ΧX
                      χх
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                          xx/xxxxx/xx
                                     XX MESES XX DJASII
                  ХX
                      хх
                                     xx MESES xx DIASII
                          xxxxxxxx/xx
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                  хx
                      Х¥
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                  ХX
                      Хx
                          xxxxxxx/xx
                                     XX MESES XX DIAS ! !
0.0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                  ХX
                      xx
                          xxxxxxxx/xx
                                     XX MESES XX DIASII
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                          xxxxxxx/xx
                  ХX
                      ХX
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
xxxxxxx/xx
                                     XX MESES XX DIAS!!
                                     ** MESES ** DINSII
                          *****
                                           WIDTH 675 PAGE
                                                         00012
```

```
0,0 B) * LICENCIAS FOR LARGO TRATAMIENTO *[|
0.0 DESDE
             HASTA
                       DIAS INST.LEGAL
                                           ACUM. II
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                            xxx.xxxx/xx
                                            xxxil
                        ХX
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                             xxx.xxxx/xx
                                            xxx11
                         X X
0.0 \times x/x \times /x \times x \times /x \times /x \times
                             xxxxxxxx/xx
                                            xxxII
                        XX
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                        XX
                             xxxxxxx/xx
                                            xxxII
0,0 xx/xx/xx x*/xx/xx
                         хх
                             xxxxxxxxxxxx
                                            xxxll
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                             xxx.xxxx/xx
                                           xxxll
                        ХX
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                             xxxxxxx/xx
                         ΧХ
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                       XX
                            *********
                                           xxxll
0,0 xx/xx/xx xx/xx/xx
                        XX
                             XXX.XXXXXXXXX
                                           xxx I I
0,0 C) * OTRAS LICENCIAS *||
0,0 ANO: xxxx | |
0,0
   TIPO
                   DESDE
                            HASTA
                                      DIAS
                                           ACUM. OBSERVAC.II
0,0 ********* **/** **/**
                                             ххх
                                       ХX
0,0 xxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       хх
                                              XXX
                                                   IXXXXXXXXI
0,0 xxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       x x
                                              XXX
                                                   XXXXXXXXXII
0,0 xxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       хх
                                              XXX
                                                   XXXXXXXXXII
хх
                                              X X X
                                                   XXXXXXXXII
0,0 ********* **/**/** **/**/**
                                       ХX
                                              XXX
                                                   IXXXXXXXXX
DOCUMENT L.P.000
                         OPERATOR
                                                         WIDTH 075 PAGE
                                                                            00013
0,0 xxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       ХX
                                              x \times x
                                                   | XXXXXXXXX
0,0 xxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       хx
                                              XXX
                                                   XXXXXXXXXII
0,0 xxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       хx
                                              xxx
                                                   xxxxxxxxli
O, O xxxxxxxxxxxx yx/xx/xx xx/xx/xx
                                       хх
                                              x \times x
                                                   xxxxxxxx II
0,0 ********* **/**/** **/**/**
                                       ХX
                                              XXX
                                                   XXXXXXXXXII
0,0 ********* **/**/** **/**/**
                                       χХ
                                              X \times X
                                                   XXXXXXXXXII
0,0 ******** **/**/** **/**/**
                                       хх
                                              XXX
                                                   xxxxxxxxli
0.0 xxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       XX
                                              XXX
                                                   XXXXXXXXII
0,0 xxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       ΧX
                                              XXX
                                                   XXXXXXXXXII
0,0 xxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       x x
                                              x \times x
                                                   XXXXXXXXXI
0,0 xxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       ХX
                                              XXX
                                                   1 x x x x x x x x x l l
0,0 ********* **/**/** **/**/**
                                       χX
                                              XXX
                                                   XXXXXXXXX
Θ,Θ ΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧΧ ΧΧ/ΧΧ ΧΧ/ΧΧ/ΧΧ
                                       XX
                                              XXX
                                                   XXXXXXXXXI!
0,0 ********* **/**/** **/**/**
                                       ХX
                                              XXX
                                                   XXXXXXXXII
0,0 ********* **/**/** **/**/**
                                       ХX
                                              xxx
                                                   xxxxxxxx11
0,0 xxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       ΧХ
                                              XXX
                                                   xxxxxxxxii
0,0 xxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       хх
                                              XXX
                                                   XXXXXXXXII
0,0 xxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
0,0 xxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       XX.
                                              x x x
                                                   xxxxxxxx [
                                       ΧX
                                             XXX
                                                   xxxxxxxxli
0,0 xxxxxxxxxxxx xx/xx/xx xx/xx/xx
                                       ХX
                                              XXX
                                                   XXXXXXXXII
DOCUMENT L.P.000 OFERATOR
                                                         WIDTH 075 PAGE
                                                                            00014
```

```
Itps;5DAI
0.0 R) * INASISTENCIAS *II
0.0 AND: xxxxII
             JUST. INJUST. ACUM. INST.LEGALII
   FECHA
0,0
0.0 xx/xx/xx
                          . xx 1 1
             хх
                     XX
0.0 \text{ } \text{xx/xx/xx}
                           x x
              XΧ
                     хx
0,0 xx/xx/xx
              ХX
                     ХX
                           XXII
D.O xx/xx/xx
                          LIXX.
              X X
                     XX
0,0 xx/xx/xx
              ХX
                     ΧХ
                           XXII
0,0 xx/xx/xx
              ХX
                     χх
                           xxII
0.0 xx/xx/xx
                           xxII
              ХX
                     хx
0.0 ANO: xxxx!!
0.0 xx/xx/xx
              ХX
                     XX
                           xx II.
0.0 xx/xx/yx
              X X
                           xxII
                     XX
0,0 xx/xx/xx
              ХX
                     ××
                           xxII
0,0 xx/xx/xx
              ХX
                     хx
                           XXII
0.0 xx/xx/xx
                           XXII
             XX
                     XX
0.0 xx/xx/xx
              ХX
                     ХX
                           xxII
0,0 xx/xx/xx
              ХX
                     ХX
                           xxII.
0.0 xx/xx/xx
                           XXII
              ΥY
                     ХX
DOCUMENT LEP.000
                       OPERATOR
                                                   WIDTH 075 PAGE
                                                                    00010
Itps; SEAL
0,0 S) * SANCIONES DISCIPLINARIAS *!!
   TIPO .
                 CANT. DIAS CAUSA
                                            INST.LEGAL
                                                        HES AROLL
0.0
0,0 AXXXXXXXXXXXX
                  ХX
                       ХX
                           XXXXXXXXXXXXXXXX XXX.XXXXXXXXX
                                                            xxxII
O,O xxxxxxxxxxxx
                            xxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx
                                                        X X
                                                            xxx11
                  хх
                       XX
0,0 xxxxxxxxxxxxxxx
                            xxxxxxxxxxxxx xxx.xxx/xx
                                                        ХX
                                                            xxx
                  хх
                       ХX
0,0 xxxxxxxxxxxx
                            XXXXXXXXXXXXX XXX.XXXXXXXX
                                                        хx
                                                            xxxll
                  ΧХ
                       ХX
XXXXXXXXXXXX 0.0
                            УX
                                                            xxxli
                  ΧX
                       ХX
0,0 xxxxxxxxxxxxxx
                            XXXXXXXXXXXXXX XXX.XXXXXXXX
                                                        xx.xxx
                  хх
                       XX
Q,O XXXXXXXXXXXXX
                  хх
                            XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
                                                        χX
                                                            xxxII
0,0 xxxxxxxxxxxx
                            XXXXXXXXXXXXXX XXX.XXXXXXXX
                                                        X X
                                                            xxxII
                  YY
                       XΧ
0,0 xxxxxxxxxxxxx
                  хx
                       хx
                            ХX
                                                            xxxli
                            0,0 xxxxxxxxxxxxxx
                  ΧХ
                       XX '
                                                        хX
                                                           xxxil
O.O XXXXXXXXXXXXX
                            xxxxxxxxxxxx xxxxx/xx
                                                            xxx!!
                       хX
                                                        XX
                  XX
0,0 xxxxxxxxxxxx
                            xxxxxxxxxxxxx xxx.xxxx/xx
                  ХX
                       ΧX
0,0 xxxxxxxxxxxx
                            xxxII
                  XX
                       ХX
                                                        XX
XXXXXXXXXXX 0,0
                            хx
                       ΧX
                                                        ХX
                                                            xxx
AXXXXXXXXXXXX
                  ХX
                       хx
                            ************************
                                                        хх
                                                            xxx |
                            xxxxxxxxxxxxxx xxx.xxxxxxxx
0,0 xxxxxxxxxxxxxx
                  χ×
                       ХX
                                                        ХX
                                                            XXXII
                 XX/ XX/ OPERATOR
0;0 xxxxxxxxxxxxxx
                           **********
                                                        ХX
                                                            xxx!!
XXXXXXXXXXXXXX XXX.XXXXXXXX
                                                       ×х
DOCUMENT L.P. 900 4
                                                   WIDTH 075 PAGE
                                                                    00014
```

ХX

ХX

```
0,0 xxxxxxxxxxxxx
                             XXXXXXXXXXXXXX XXX.XXXXX/XX
O, O XXXXXXXXXXXX
                                                               xxxII
                    ХX
                        ХX
                             ************ ***.****/**
                                                           XX
0,0
    ******
                              *****
0,0 xxxxxxxxxxxxx
                             XXXXXXXXXXXXXX XXX.XXXXX/XX
                                                               xxx!!
                    XX
                        X X
                                                           XX
0,0 xxxxxxxxxxxxx
                             **********
                    ХX
                                                           ΧХ
                        XX
0,0 xxxxxxxxxxxxx
                             XXXXXXXXXXXXXX XXX.XXXXXXXX
O, O XXXXXXXXXXXXX
                             XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
                    ХX
                        Y X
                                                           XX
                                                               xxxII
O,O XXXXXXXXXXXXX
                    хx
                        хx
                             XXXXXXXXXXXXX XXX.XXXXX/XX
                                                           хх
                                                               xxx!!
0,0
    *****
                             *****
                                             xxxxxxxxxxxx
                                                           хx
                                                               xxxil
0,0 xxxxxxxxxxxxx
                             xxxxxxxxxxxxx xxx.xxxxxxxx
                    ХX
                        ХX
                                                           XХ
                                                               XXXII
.0,0 xxxxxxxxxxxxxx
                             ************
                        XX.
                                                           ХX
                                                               xxx II
                    XX
O, Q xxxxxxxxxxxxx
                             xxx
                    XX
                        XX
Itps; 6AAI
0,0 PERIODO CALIFICATORIO CONCEPTO
                                      PUNTOS PROMEDIO OBSERVAC. 11
0,0
     xx/xx/xx
                xx/xx/xx:xxxxxxxxxxxxxxxxx
                                       XXXX
                                               x \times x \times
                                                      *********
                xx/xx/xx:xxxxxxxxxxxxx
0,0
     xx/xx/xx
                                       XXXX
                                               xxxx
                                                      XXXXXXXXXI
                xx/xx/xx:xxxxxxxxxxxx
0,0
     xx/xx/xx
                                                      xxxx
                                               xxxx
0,0
     xx/xx/xx
                xx/xx/xx:xxxxxxxxxxx
                                       xxxx
                                               xxxx
                                                      I XXXXXXXXX
0,0
     xx/xx/xx
                xx/xx/xx:xxxxxxxxxxxxxx
0,0
     xx/xx/xx
                xx/xx/xx:xxxxxxxxxxxx
                                               xxxx
                                       x \times x \times
                                                      **********
     xx/xx/xx
                xx/xx/xx:xxxxxxxxxxxx
                                       XXXX
                                               XXXX
                                                      xxxxxxxx
DOCUMENT L.F.000
                        OPERATOR
                                                      WIDTH 075 PAGE
                                                                       00017
```

Õ

ROBERTO AUGUSTO ULLO DE NAVIO

xxxii

XX

Cr. JOSE EDGARBO PL SECRETARIO GENERA DE LA GOBERNACION